BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5595

Viedma, 4 de Septiembre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1115

Viedma, 18 de Agosto de 2017.-

Visto, el Expte. N° 011.647-SAF-17, del registro del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Convenio de Ejecución del Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales, celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que las partes se reúnen con la finalidad de concretar las condiciones y modalidades bajo las cuales se ejecutará el Proyecto de Inclusión Socio Económica en Áreas Rurales (PISEAR), de acuerdo al convenio de préstamo N° 8093-AR, celebrado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que quedan plasmados en el referido Convenio los compromisos, responsabilidades y obligaciones de las partes intervinientes, como así también, las transferencias de recursos, desembolsos, montos y plazos de ejecución;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03502-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Incisos 1) y 14) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Ejecución del Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales, celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Delegar la ejecución del Convenio aprobado en el Art. 1° en el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3°.- Dar conocimiento del presente Decreto a la Legislatura Provincial en virtud de lo normado en el Art. 181, Inc. 14) de la Constitución Provincial.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- A. R. Diomedi.-

———

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, representado en este acto por el Sr. Ministro, Cdor Dn Ricardo BURYAILE, en adelante denominado EL GOBIERNO NACIONAL, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982. Piso 1°. de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra parte, el Gobierno de la Provincia de RÍO NEGRO, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, Provincia de RÍO NEGRO, en conjunto aludidas como LAS PARTES, reunidas con el fin de concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales ejecutarán el PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR), de acuerdo al Convenio de Préstamo N° 8093-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) el 9 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 2244, de fecha 2 de noviembre de 2015, se acuerda suscribir el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. A los efectos de la interpretación del presente Convenio, LAS PARTES definen los términos a que se alude más adelante: a) CONVENIO DE PRÉSTAMO: Es el CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 8093-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); b) PRÉSTAMO: Es el préstamo concedido en virtud del CONVENIO DE PRÉSTAMO; c) El BANCO: Es el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); d) El PROYECTO: es el PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR); e) CONVENIO DE EJECUCIÓN: es el presente Convenio, mencionado como Convenio de Participación en el CONVENIO DE PRÉSTAMO y el MANUAL OPERATIVO del PROYECTO; f) ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO: es EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA; g) UCAR: es la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, designada UNIDAD EJECUTORA NACIONAL en los términos del CONVENIO DE PRÉSTAMO; h) UEP: es la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL definida en el CONVENIO DE PRÉSTAMO; i) MANUAL OPERATIVO es el instrumento que establece los términos y condiciones que regirán la ejecución del PROYECTO; j) POA: es el Plan Operativo Anual para la ejecución y el financiamiento del PROYECTO; k) MGAS: es el Manual de Gestión Ambiental y Social del PROYECTO; l) CUENTAS PROVINCIALES DEL PROYECTO: son la/s cuenta/s corriente/s en pesos destinada/s a las operaciones del PROYECTO a nivel provincial.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO. LAS PARTES se obligan a ejecutar el PROYECTO de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN, el CONVENIO DE PRÉSTAMO y el MANUAL OPERATIVO del PISEAR y sus respectivos anexos.

CLÁUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO. El ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO, a través de la UCAR, tendrá a su cargo: a) la transferencia a LA PROVINCIA de recursos en conformidad al CONVENIO DE PRÉSTAMO; b) la dirección, supervisión, administración, control financiero, programación y seguimiento de las acciones del PROYECTO; c) el apoyo técnico y metodológico para la ejecución; d) la centralización y consolidación del POA y de la información sobre la marcha del PROYECTO; e) la sistematización y divulgación de las experiencias e innovaciones; f) el establecimiento de las bases y la representación en las acciones de diálogo político, articulación interinstitucional y armonización de políticas y programas; g) la tramitación y administración del flujo de los recursos nacionales y externos asignados a las operaciones del PROYECTO; h) la suspensión y/o cancelación total o parcial de los desembolsos de recursos del PRÉSTAMO en caso de que LA PROVINCIA incumpla seriamente alguna obligación emergente del presente CONVENIO DE EJECUCIÓN; i) garantizar que la ejecución de los Subproyectos de Inversión Rural se realice en conformidad a las normas de anticorrupción definidas en el CONVENIO DE PRÉSTAMO; j) ser contraparte en las relaciones con el BANCO y velar por

el cumplimiento de sus recomendaciones; k) realizar la distribución por rubros de gastos y las posibles reasignaciones que a futuro se requieran, respetando los totales por fuente establecidos en el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN; l) velar por la realización de los estudios y/o evaluaciones ambientales y sociales de cada obra o actividad a ejecutarse, y desarrollar e implementar los planes de gestión ambiental y social, de reasentamiento involuntario y/o de desarrollo de pueblos originarios que fueren pertinentes y cuenten con la previa aprobación del BANCO; m) garantizar, durante toda la ejecución del PROYECTO, el estricto apego a las políticas de salvaguarda vigentes del BANCO; n) analizar y aprobar preliminarmente los Planes de Implementación Provincial y gestionar su No Objeción ante el BANCO.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA PROVINCIA. LA PROVINCIA, a través de la UEP tendrá a su cargo: a) la apertura de las CUENTAS PROVINCIALES DEL PROYECTO destinadas a las operaciones bancarias del PROYECTO; b) la conformación y mantenimiento de la UEP con personal técnico y administrativo en número, idoneidad y experiencia suficientes durante toda la implementación del PROYECTO; c) la realización de los estudios y/o evaluaciones de carácter ambiental y social de las obras o actividades a ejecutarse, como así también, de corresponder, la confección e implementación de los Planes de Gestión Ambiental y Social, de Reasentamiento Involuntario y/o de Desarrollo de Pueblos Originarios, conforme lo previsto en el MANUAL OPERATIVO y con la debida aprobación del BANCO; d) ordenar, dirigir y disponer los recursos de actividades de promoción y difusión del PROYECTO y de su oferta, a los fines de incorporar al mismo organizaciones de beneficiarios/as que cumplan las condiciones establecidas en el MANUAL OPERATIVO; e) la suscripción de los Convenios de Subproyectos de Inversión Rural, garantizando que los mismos se ejecuten en conformidad al CONVENIO DE PRÉSTAMO, el MANUAL OPERATIVO y las normas anticorrupción definidas en el mencionado CONVENIO DE PRÉSTAMO; f), confeccionar y presentar a la UCAR, para su aprobación por el BANCO, el Plan de Reasentamiento Involuntario o el Plan de Desarrollo de Pueblos Originarios, según la naturaleza del Subproyecto de Inversión Rural a ejecutar, adecuado a las previsiones incluidas en el MGAS en los casos que corresponda, y disponer su aplicación por la comunidad u organización beneficiaria; g) integrar las comisiones e instancias interinstitucionales requeridas para la recepción, análisis, y aprobación de los Subproyectos de Inversión Rural a través del Comité de Evaluación Provincial; h) desarrollar las actividades previstas en el Componente 1 y 2 del PROYECTO; i) transferir los recursos a las Comunidades u Organizaciones beneficiarias de conformidad a los Subproyectos de Inversión Rural aprobados y supervisar su ejecución; j) cumplir con las actividades de monitoreo y evaluación previstas durante la ejecución del PROYECTO en LA PROVINCIA y establecidas en el MANUAL OPERATIVO; k) facilitar las visitas en terreno de la UCAR y el BANCO cuando así le sea requerido; l) velar por el buen uso de los recursos del PROYECTO; m) cumplir las funciones de administración que demanden las actividades señaladas en la presente cláusula; n) ejercer los derechos y cumplir las obligaciones emergentes del presente CONVENIO DE EJECUCIÓN y de los Convenios de Subproyectos de Inversión Rural que se suscriban, obligándose a no dispensar el cumplimiento de ninguna obligación derivada de los mismos; o) remitir oportunamente a la UCAR toda la información y documentación inherente a la ejecución de todos los Subproyectos que financie con los recursos del PROYECTO; p) elevar en forma mensual o como lo determine el organismo ejecutor, las rendiciones de los gastos erogados a través de cada una de las fuentes que administra según los procedimientos establecidos por la UCAR; q) garantizar, durante toda la ejecución del PROYECTO, el estricto apego a las políticas de salvaguarda vigentes del BANCO; r) elaborar el Plan de Implementación Provincial y remitirlo a la UCAR.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA PROVINCIA. El PROYECTO será financiado de la siguiente manera:

1. El GOBIERNO NACIONAL pondrá a disposición de LA PROVINCIA fondos en carácter de Aporte No Reembolsable hasta la suma en pesos equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL (U$S 1.035.000) provenientes del PRÉSTAMO y, en el mismo carácter, hasta la suma en pesos equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (U$S 250.000) con fondos de aporte local nacional para la ejecución de las actividades del PROYECTO.

2. LA PROVINCIA aportará recursos provinciales propios o su equivalente en bienes y servicios por la suma en pesos equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (U$S 175.000) durante el período de vigencia del presente CONVENIO DE EJECUCIÓN.

Estos montos podrán ampliarse de común acuerdo entre LAS PARTES siempre y cuando LA PROVINCIA haya ejecutado el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto asignado en la presente Cláusula.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS. Las transferencias de fondos deberán ser solicitadas por LA PROVINCIA a la UCAR y sujetarse a los POAs de la UCAR, aprobados en conformidad al procedimiento establecido en el MANUAL OPERATIVO.

Las transferencias se efectuarán en la medida en que se produzcan los desembolsos del PRÉSTAMO y/o los desembolsos del Aporte Local del GOBIERNO NACIONAL, contra la ejecución y rendición de los recursos transferidos en los plazos y modos previstos en el MANUAL OPERATIVO y Disposiciones de la UCAR, y en función del cumplimiento del aporte provincial.

La cotización aplicable para los fondos provenientes del PRÉSTAMO consistirá en utilizar el tipo de cambio resultante de la conversión de los recursos de fuente externa para realizar la transferencia en pesos a LA PROVINCIA, mientras que en lo referido a fondos locales, se aplicará la cotización del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA del primer día hábil del mes en que se haya realizado el gasto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA. LA PROVINCIA se obliga expresamente a: a) aplicar los importes que reciba del GOBIERNO NACIONAL en virtud del presente CONVENIO DE EJECUCIÓN al financiamiento de los gastos del PROYECTO que se realicen en conformidad al MANUAL OPERATIVO del PROYECTO; b) conservar toda la documentación respaldatoria y remitir la información requerida por la UCAR y el BANCO sobre la ejecución del PROYECTO durante la vigencia del mismo y en el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de su finalización; c) enviar a la UCAR con cada solicitud de desembolso el listado de gastos efectivamente realizados en cada una de las categorías, incluyendo la documentación de respaldo establecida en el MANUAL OPERATIVO; d) facilitar en todo momento las verificaciones de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN); e) suministrar a la UCAR toda la información y documentación técnica, contable y administrativa referida a la ejecución del PROYECTO en LA PROVINCIA; f) autorizar a la UCAR, al BANCO y a la auditoría externa concurrente la inspección de los bienes, instalaciones, trabajos del PROYECTO y registros contables.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES ESPECIALES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO. Para acceder al primer desembolso, LA PROVINCIA deberá cumplimentar satisfactoriamente a criterio de la UCAR las siguientes condiciones: a) demostrar que el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN ha sido suscripto; b) demostrar que se ha constituido legalmente la UEP con la estructura y funciones para el desarrollo de las actividades previstas en el PROYECTO conforme lo establecido en el MANUAL OPERATIVO; c) demostrar la apertura de las CUENTAS PROVINCIALES DEL PROYECTO de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Cuarta del presente CONVENIO DE EJECUCIÓN; d) que el Plan de Implementación Provincial cuente con la No Objeción del BIRF; e) tener el POA aprobado por la UCAR; f) haber adoptado el sistema para las Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) y el Sistema Integral e Integrado de Gestión (SIIG), o aquellos que lo reemplacen, para la ejecución administrativa y financiera-contable.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO DEL PROYECTO. LA PROVINCIA se compromete a realizar el monitoreo contínuo de las acciones del PROYECTO y del cumplimiento de los POAs a través de la implementación de un sistema de seguimiento ajustado a lo establecido por el MANUAL OPERATIVO, en particular, en materia de diseño y cronograma de informes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Este CONVENIO tendrá una vigencia de DOS (2) años desde la fecha de su suscripción y su terminación estará sujeta a la vigencia del CONVENIO DE PRÉSTAMO que ha suscripto la REPÚBLICA ARGENTINA con el BANCO. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre LAS PARTES en el caso que se hubiere dispuesto una extensión del plazo de vigencia del CONVENIO DE PRÉSTAMO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESERVAS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Las adquisiciones de bienes y las contrataciones de obras y servicios de consultorías que pudieran corresponder para la ejecución del PROYECTO deberán ajustarse a los mecanismos y procedimientos establecidos en las Pautas para las Adquisiciones y las Pautas de Contratación de Consultores respectivamente del BANCO, como así también a las Normas Anticorrupción del BANCO, definidas en el CONVENIO DE PRÉSTAMO y en el MANUAL OPERATIVO del PROYECTO.

Regirán durante toda la ejecución del PROYECTO las Políticas de Salvaguardas del BANCO, debiendo LAS PARTES dar garantía de su fiel cumplimiento y apego, obligándose a realizar todos los estudios ambientales y sociales pertinentes, como así también a desarrollar e implementar los planes aprobados por el BANCO, necesarios para la gestión ambiental y social, el reasentamiento involuntario y el desarrollo de pueblos originarios según fuera el caso.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: AUTORIZACIÓN. El señor Ministro de Agroindustria, autoriza al señor Coordinador Ejecutivo de la UCAR a realizar la distribución por categoría de gastos y las posibles reasignaciones que a futuro se requieran, respetando los valores totales por fuente establecidos en el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EXIGIBILIDAD. En caso de verificarse el incumplimiento por parte de LA PROVINCIA a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN, La UCAR lo notificará a LA PROVINCIA a efectos de que el mismo sea subsanado dentro de un plazo razonable que la UCAR considere, atendiendo a las circunstancias de cada caso. Agotado dicho plazo y de subsistir el incumplimiento, el GOBIERNO NACIONAL quedará facultado para rescindir el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN, debiendo LA PROVINCIA restituir las sumas recibidas y no ejecutadas hasta el momento de la rescisión, lo que en ningún caso dará a LA PROVINCIA derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

En caso de declararse la no elegibilidad por parte de la UCAR y/o del BANCO de alguna inversión y/o gasto ejecutado por LA PROVINCIA en forma directa y/o a través de los Convenios de Subproyectos de Inversión Rural, LA PROVINCIA deberá reembolsar el monto equivalente a la UCAR dentro del plazo que ésta indique.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES. El presente CONVENIO DE EJECUCIÓN sólo podrá ser modificado con el consentimiento previo de LAS PARTES mediante la suscripción de las respectivas Addendas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: En caso de discrepancia o contradicciones entre lo establecido en el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN y el CONVENIO DE PRÉSTAMO prevalecerá lo dispuesto en este último.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 18 días del mes de Julio de 2017.

—oOo—

DECRETO Nº 1133

Viedma, 24 de Agosto de 2917.

Visto: el Expte. Nº 144317-G-2017, del registro del Ministerio de Gobierno, y:

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Maquinchao, en fecha 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 59/17, y de los Arts. 162 y 225 de la Ley O N° 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará según lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho se realiza en razón de que por Decreto N° 59/17, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 14 de mayo de 2017 a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Ordenanza N° 01/2017, de fecha 13 de febrero de 2017, el Intendente de la Municipalidad de Maquinchao convocó a elecciones municipales para el día 14 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Maquinchao la suma de pesos cuatrocientos ($ 400) por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 14 de mayo del corriente;

Que la Ley O Nº 2431 en su Art. 169 establece que las mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante certificación obrante a foja 22, la Dirección de Asuntos Electorales e Innovación Tecnológica de la Provincia de Río Negro certifica que el Municipio de Maquinchao utilizó la cantidad de siete (7) mesas receptoras de votos:

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos ocho mil cuatrocientos ($ 8.400), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa, a la Municipalidad de Maquinchao;

Que se da cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos ocho mil cuatrocientos ($ 8.400), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en pesos N° 261-900001451-0, CBU N° 0340261200900001451002, que el Municipio de Maquinchao posee en dicha entidad;

Que la presente se encuentra exceptuada de la intervención de Fiscalía de Estado de conformidad al Art. 1°, inciso d), de la Resolución N° 76/12 F.E modificada por la Resolución N° 119/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General;

Que la Ley N° 5105 otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Maquinchao, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otorgar al Municipio de Maquinchao (Cuit N° 30-67293645-0), la suma de pesos ocho mil cuatrocientos ($ 8.400), de acuerdo a las siete (7) mesas establecidas para los comicios del 14 de mayo de 2017, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3°.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia en la Cuenta Corriente en pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia N° 261-900001451-0, CBU N° 0340261200900001451002, siendo responsables de su administración y posterior rendición los Sres. Lefiu, Luis Alejandro (DNI N° 20.343.772) y Aguilera, Mariano Oscar (DNI N° 33.002.555).-

Art. 4°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 572, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos ($ 8.400).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

———

Convenio entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Maquinchao para la cobertura de gastos del Servicio Electoral y pago de Autoridades de Mesa

En la ciudad de Viedma, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2017, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, en adelante “El Ministerio”, por un lado, y la Municipalidad de la ciudad de Maquinchao, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn Marcos Pérez, con domicilio legal en Avenida Independencia s/nº de ese municipio, en adelante “La Municipalidad”; convienen en celebrar el presente “Convenio de Prestación del Servicio Electoral”, el que se sujetará a las siguientes cláusulas.

Primera: *Objeto*: El presente convenio tiene como objeto determinar la composición del servicio electoral que “La Provincia” prestará a La Municipalidad, en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 14 de mayo de 2017 y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 59/2017, de fecha 26 de enero de 2017.

Segunda: *Elementos y Servicios*: “La Provincia”, de conformidad con lo previsto por el Art. 225 de la Ley O N° 2431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación:

- Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de acuerdo a lo establecido en el Art. 162 de la Ley O N° 2431.
- El pago correspondiente a la impresión de diez (10) ejemplares de padrones provisorios, diez (10) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa y un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por “La Provincia”, a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para “La Provincia”.
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme a los Arts. 199 y 200 de la Ley O N° 2431.

Tercera: *Autoridades de Mesa*: "La Provincia", en carácter de compensación e incentivo a las Autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "La Municipalidad" una suma de pesos cuatrocientos ($ 400) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 14 de mayo de 2017. El valor total a abonar a "La Municipalidad" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios. "La Provincia" no responderá por cualquier suma superior que 'La Municipalidad" acuerde con las autoridades de mesa, siendo de su exclusiva responsabilidad.

Cuarta: *Aceptación y Reponsabilidades*: "La Municipalidad", acepta de plena conformidad, los servicios y elementos electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán en la celebración del comicio en cuestión y las designaciones pertinentes de los presidentes de mesa, todo ello con el fin de iniciar la tramitación de las contrataciones y de los aportes a abonar. Asimismo "La Municipalidad" se compromete a realizar la rendición del aporte, según corresponda, en el plazo legal correspondiente.

Quinta: *Controversia*: Para cualquier controversia que pudiere surgir por la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETO Nº 1149

Viedma, 24 de Agosto de 2917.

Visto: el Expte. N° 160.652-ART-2017, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramitan las promociones automáticas de agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en las categorías, fechas y agrupamientos de la Ley L N° 1844 que se detallan en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto;

Que conforme certificación expedida por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 06/07, los mencionados agentes reúnen los requisitos exigidos por los Arts. 12, 15 y 23 del Anexo II de la Ley L Nº 1844 para ascender a la categoría inmediata superior;

Que el requisito de aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo o la función desarrollada, exigido por los Arts. 12 y 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844, se tiene por cumplido por los agentes Marcela Alejandra Ávila, Nicolás Gabriel Calanni, Gustavo Iván Francisco González, Gloria Inés Huentenao, Richard Alexis Ramos y Leandro Luciano Sferco, a través de certificados agregados en su legajo personal, obrantes en la Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria, glosados a fojas 84/122;

Que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley N° 5173 de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2017 se ha dado intervención a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 131;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03397-17, obrante a fojas 139;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Promover automáticamente, por aplicación de los Arts. 12, 15 y 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844, a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en los agrupamientos, categorías y fechas que se detallan en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Por el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Agencia de Recaudación Tributaria, abonar las diferencias salariales a partir de la fecha que le corresponda la categoría a la cual promueve cada agente conforme Planillas Anexas mencionadas en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el presente a la Entidad 61, Programa 11/12, Subprograma 00, Recurso 11.278, Proyecto 00, Partida 100, Actividades 01, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, con cargo a la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - I. Kremer.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 1149

ORGANISMO: AGENCIA DE RECAUDACIOIN TRIBUTARIA

ESCALAFON: LEY L Nº 1.844 - AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
BONAVITTA GUSTAVO FABIAN	20-20196966-3	13	01/01/2014	14	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
CALANNI NICOLAS GABRIEL	20-32645903-9	4	01/01/2015	5	01/01/2017	61 11 00 00 100 08	CIPOLLETTI
CARRO ALBERTO FABIAN	20-20195036-9	13	01/01/2014	14	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	EL BOLSON
CORNIDE ELVIO ISNARDO	20-10994665-7	17	01/02/2013	18	01/02/2017	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
CORONEL CLAUDIO ENRIQUE	20-18401948-6	16	01/01/2013	17	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	INGENIERO HUERGO
DE MARCO FAVIANA ANDREA	27-22398109-2	11	01/04/2014	12	01/04/2017	61 11 00 00 100 07	CINCO SALTOS
FANTON SIGRID MARIANA	27-22124458-9	13	01/01/2014	14	01/01/2017	61 11 00 00 100 08	GENERAL ROCA
GONZALEZ GUSTAVO IVAN FRANCISCO	20-28947641-6	4	01/01/2015	5	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	INGENIERO HUERGO
GURTUBAY SUSANA NOELIA	27-20402376-5	10	01/01/2014	11	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	S.C. DE BARILOCHE
HUENTENAO GLORIA INES	27-26872899-1	4	01/01/2015	5	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	S.C. DE BARILOCHE
MALIQUEO MARIA ALEJANDRA	27-17723660-3	13	01/01/2014	14	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
MENDEZ SILVIA ALEJANDRA	27-17793987-6	13	01/01/2014	14	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
RAMOS RICHARD ALEXIS	20-32284965-7	4	01/01/2015	5	01/01/2017	61 11 00 00 100 03	VIEDMA
ROHT TELMA IRIS	27-13899965-9	17	01/04/2013	18	01/04/2017	61 11 00 00 100 06	VIEDMA
SERRA MARIELA ELISA	23-21703118-4	13	01/01/2014	14	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	CINCO SALTOS
SOTO ATILIO ARNOLDO	20-21932260-8	13	01/04/2014	14	01/04/2017	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
TAVERNINI GLADIS NOEMI	23-16340581-4	17	01/01/2013	18	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	GENERAL GODOY

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 1149

ORGANISMO: AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

ESCALAFON: LEY Nº 1.844 - AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
AVILA MARCELA ALEJANDRA	27-25990264-4	12	01/02/2014	13	01/02/2017	61 11 00 00 100 08	GENERAL ROCA
DE TORRES MARIA JOSEFINA	27-13744437-8	17	01/03/2013	18	01/03/2017	61 11 00 00 100 07	BAHIA BLANCA
FIORE GUILLERMO RODOLFO	20-18248015-1	15	01/02/2014	16	01/02/2017	61 11 00 00 100 08	BAHIA BLANCA
FRISCH MARIA LAURA	27-28577501-4	13	01/01/2014	14	01/01/2017	61 11 00 00 100 08	S.C. DE BARILOCHE
GIMENEZ JUAN ANDRES	20-16694437-7	17	01/03/2013	18	01/03/2017	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
ITURRA MARIA DE LAS MERCEDES	27-14057606-4	15	01/04/2014	16	01/04/2017	61 12 00 00 100 01	GENERAL ROCA
MELMAN DANIEL OMAR	20-13704581-9	17	01/01/2013	18	01/01/2017	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
ROSSI CARMELO EDMUNDO	20-16750927-5	18	01/01/2013	19	01/01/2017	61 11 00 00 100 07	CAPITAL FEDERAL
SFERCO LEANDRO LUCIANO	20-26481898-3	12	01/02/2014	13	01/02/2017	61 11 00 00 100 04	VIEDMA
SILENZI NADIA SOLEDAD	27-28617117-1	9	01/04/2015	10	01/04/2017	61 11 00 00 100 07	ALLEN

———————————

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 1149

ORGANISMO: AGENCIA DE RECAUDACIOIN TRIBUTARIA

ESCALAFON: LEY L Nº 1.844 - AGRUPAMIENTO: SERVICIO DE APOYO

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
CONTRERAS SOLEDAD	23-04592294-4	11	01/04/2014	12	01/04/2017	61 10 00 00 100 07	VIEDMA

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1114.- 18/08/2017.- Otórguese un aporte financiero por la suma total de Pesos veinte millones con 00/100 ($ 20.000.000,00), a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- Expte. N° 144395-G-17.-

DECRETO Nº 1124.- 18/08/2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la fecha del presente, al Señor Estebán Fernándo Aguiar (D.N.I. N° 26.456.824), como Interventor de Viviendas Rionegrinas S.E., ad honorem.-

DECRETO Nº 1125.- 18/08/2017.- Designar, a partir de la fecha del presente, al Señor Jorge Raúl Barragán (D.N.I. N° 12.238.398), como Interventor de Viviendas Rionegrinas S.E., ad honorem.-

DECRETO Nº 1130.- 23/08/2017.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta ($ 252.780.00), a favor de la Asociación Civil Liga de Futbol Bariloche, CUIT N° 33-68905138-9 con domicilio legal en calle Curuzu Cuatía y Morales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, destinado a solventar los gastos del traslado por medio aéreo de la selección de Futsal, para participar en el Nacional de Selecciones de Liga del Consejo Federal de A.F.A., que se disputará entre el 24 al 27 de agosto del corriente año en la localidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.- Expte. N° 137.338- R.S.- 2.017.-

DECRETO Nº 1131.- 24/08/2017.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000,00), que será abonado en cuatro (04) cuotas iguales de Pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de Comallo, destinado a solventar los gastos que demanda la construcción de diez (10) viviendas sociales tipo construcción en seco para familias carenciadas de la localidad.- Expte. N° 153.293-SP-2.017.-

DECRETO Nº 1132.- 24/08/2017.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas de Pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00) cada una, a favor del Club Deportivo Independiente, con asiento en la localidad de Río Colorado (CUIT N° 30-66418715-5) a solicitud de su Presidente Sr. Miguel Ángel Machado (CUIL N° 20-10739022-8), destinado a solventar los gastos que demande la participación en el Torneo Federal "B" de Fútbol, Edición 2017 (servicios deportivos, sueldos, alojamientos).- Expte. N° 081771-A-2017.-

DECRETO Nº 1134.- 24/08/2017.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Guillermo Gustavo Chavarría (CUIL N° 20-23270351-3, Legajo N° 041222/8), Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Escalafón de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como personal de planta permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Gobierno Jurisdicción 17 Programa 01.00.00.13, a la Jurisdicción 11, Programa 13.00.00.04 del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. La Dirección de Recursos Humanos del Mtrio. de Gobierno deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 046.106-G-2.016.-

DECRETO Nº 1135.- 24/08/2017.- Declarar el padecimiento sufrido denominado Síndrome de Burnout o Síndrome de Desgaste Profesional por el Subcomisario (AP-ES) Lidia Beatriz Maldonado (Legajo Personal N° 4.611), D.N.I. N° 16.491.950, Clase 1963, relacionado con los actos del servicio, conforme lo establece el Artículo 73°, Inciso c) del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (Decreto N° 32/94).- Expte. N° 098.834-RIII-2009.-

DECRETO Nº 1136.- 24/08/2017.- Aprobar el Convenio N° 75/17, celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación, representado por el Señor Ministro, Contador Ricardo Buryaile, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Señor Gobernador, Don Alberto Edgardo Weretilneck, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (CUIT N° 30-54667918-3), representado por Médico Veterinario Amadeo Nicora.- Expte. N° 011.911-SAF-17.-

DECRETO Nº 1137.- 24/08/2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la Agente Señora Guillermina Pérez Estevan (CUIL N° 27-28119843-8), con situación de revista en la Categoría 06, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, de la Jurisdicción 49, Programa 11.00.00.01 dependiente de Lotería de Río Negro, a la Jurisdicción 11, Programa 14.00.00.01 de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) a partir de la firma del presente Decreto el lugar donde se afectó a la transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 136.720-GGA-2.017.-

DECRETO Nº 1138.- 24/08/2017.- Promover automáticamente al Agente Héctor Raúl Moyano (D.N.I. N° 17.135.719) quien revista en Planta Permanente de la Categoría 4 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844, a la Categoría 5 del mismo Agrupamiento, a partir del 01/01/2.016. Crear una vacante en el Agrupamiento Choferes Oficiales Categoría 5 de la Ley L Nº 1.844, en la Jurisdicción 08 Programa 01.00.00.01.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, al Agente Héctor Raúl Moyano (DNI. Nº 17.135.719 - CUIL Nº 20-17135719-6) en la vacante creada en el Artículo 2º, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley L Nº 1.844, suprimiendo la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo Categoría 5, de la misma Ley.- Expte. N° 141.168-ST-2016.-

DECRETO Nº 1139.- 24/08/2017.- Declarar de Interés Provincial el "V Congreso Nacional de Conservación de la Biodiversidad", que se desarrollará los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2.017, en la localidad de Las Grutas.- Expte. N° 081.208-SLT-2.017.-

DECRETO Nº 1140.- 24/08/2017.- Reconocer los años trabajados por el Señor Eduardo Martín Sales (DNI N° 31.295.136- Legajo N° 662426/0) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844 desde el 19 de Junio de 2.009 y hasta la firma del presente Decreto. Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II de la Ley L Nº 1.904 en la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Eduardo Martín Sales (DNI. Nº 31.295.136 - Legajo Nº 662426/0), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5,

de la Ley L Nº 1.844, debiéndose tomar como fecha de computo para la próxima promoción el 01 de Julio de 2014.- Expte. N° 91138-S-2014.-

DECRETO Nº 1141.- 24/08/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Javier Alejandro Mondaca Sandoval (D.N.I. N° 18.890.878 - Legajo N° 662.210/0), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, dependiente del Ministerio de Salud, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. N° 101.822-S-2.016.-

DECRETO Nº 1142.- 24/08/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado I de la Ley L N° 1.904, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Eliana Mercedes González (D.N.I. N° 26.218.208 - Legajo N° 662.158/9), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 4 de la Ley L N° 1.844.- Expte. N° 101.821-S-2.016.-

DECRETO Nº 1143.- 24/08/2017.- Reconocer los años laborados por la Señora Mabel Marcela Jaramillo (D.N.I. N° 26.387.532 - Legajo N° 661.516/3) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 1 ° de Noviembre de 2.006 hasta la firma del presente. Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado III, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Mabel Marcela Jaramillo (D.N.I. N° 26.387.532 - Legajo N° 661.516/3). en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción 1° de Noviembre de 2.016.- Expte. N° 97.716-S-2.016.-

DECRETO Nº 1144.- 24/08/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero, Grado II de la Ley L N° 1.904, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra María Soledad Alarcón (D.N.I. N° 26.944.527 - Legajo N° 661.804/9), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la misma Ley.- Expte. N° 71.530-S-2015.-

DECRETO Nº 1145.- 24/08/2017.- Reconocer los años laborados por la Señora Macarena Paula Jaqueline Navarro (D.N.I. N° 30.719.488 - Legajo N° 663.204/1) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 24 de Mayo de 2.011 hasta la firma del presente. Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Macarena Paula Jaqueline Navarro (D.N.I. N° 30.719.488 - Legajo N° 663.204/1), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 6, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1° de Junio de 2.016.- Expte. N° 108.407-S-2.017.-

DECRETO Nº 1146.- 24/08/2017.- Promover a partir del 01/01/2016 al agente Gustavo Oscar Guidi (DNI N° 22.378.974 - Legajo N° 660408/0), a la categoría 9, Agrupamiento Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 8° y 12 del Anexo II de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4.541. Por el Departamento Sueldos proceder a liquidar las diferencias de categorías desde la fecha en la que corresponde la promoción. Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, categoría 9 de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al agente Gustavo Oscar Guidi (DNI N° 22.378.974 - Legajo N° 660408/0), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, categoría 9 de la misma Ley.- Expte. N° 70.715-S-2015.

DECRETO Nº 1147.- 24/08/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y la Señora Basse Sonia Beatriz (DNI N° 17.506.304), quien desempeñará funciones como Licenciada en Servicio Social en la Residencia de Larga Estadía “Rosa Padín” de la localidad de General Roca, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. N° 037533-DRH-2.016.-

DECRETO Nº 1148.- 24/08/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y de la Sra. Coyla, Miriam Elizabeth (DNI N° 24.071.380), quien desempeñará funciones como servicio de Apoyo en el Hogar de Adultos Mayores de la ciudad de Maquinchao, dependiente del Mtrio. de Desarrollo Social.- Expte. N° 152852-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 1151.- 24/08/2017.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria Contador Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) y la Contadora Cristina Elizett Neira (D.N.I. N° 16.052.046), aprobado por Decreto N° 723/16.- Expte. N° 159.757-ART-2.015.-

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
Resolución N° 052/17

Viedma, 11 de Agosto de 2017.

Visto: El Expediente N° 254-17 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 22, Manzana 152, localidad Cipolletti, departamento General Roca, a favor de Boop, Iris Gloria, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49° del Decreto N° 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución N° 47/05);

Que por nota de fecha 09 de Mayo de 2017 obrante a fojas 06, la Municipalidad de Cipolletti se expidió negando el visado municipal solicitado, aduciendo que la parcela afectada no se ajusta a la normativa del Código de Planificación;

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cenar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, la cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la “pretensión a prescribir”. No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan ala posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2° Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del Plano N° 254-17 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 22, Manzana 152, localidad Cipolletti, Dpto. Gral. Roca, Nomenclatura Catastral 03-1-H-488-01, a favor de Boop, Iris Gloria, con el alcance propio establecido por las nonas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2°.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano N° 254-17 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente anotación: “La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma”.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar al profesional que interviene en el Expediente N° 254-17, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 053/17

Viedma, 11 de Agosto de 2017.

Visto: El Expediente N° 599-17 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 02, Quinta 084, localidad Catricl, departamento General Roca, a favor de Espósito, Romina Elizabeth, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 490 del Decreto E N° 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución N° 47/05);

Que por Resolución N° 203/13 de la Municipalidad de Catriel, obrante a fojas 09,10 y 11, en su Artículo 1° cita que no realizará visación de los planos de mensura sobre tierras de las cuales sea titular, si en ellas no ha ejercido o ejerce posesión;

Que tal negativa municipal podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma. lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la “pretensión a prescribir”. No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1° inciso a y 2° inciso a) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del Plano N° 599-17 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 02, Quinta 084, localidad Catriel, departamento General Roca, a favor de Espósito, Romina Elizabeth, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2°.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano N° 599-17 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente anotación: “La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma”.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar al profesional que interviene en el Expediente Nº 599-17, a la Municipalidad de Catriel y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 054/17

Viedma, 22 de Agosto de 2017.

Visto: El Plano PH N° 302-16, de mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal, el inmueble construido en la calle 9 de Julio N° 842-846, Parcela 18 A, Manzana 630, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera registrado el 13 de Febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 36-17, de fecha 05 de Julio de 2017, se suspendió la registración otorgada con fecha 13 de Febrero de 2017;

Que en el plano original se han efectuado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano PH N° 302-16;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 13 de Febrero de 2017 del Plano PH N° 302-16, de mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal, el inmueble construido en la calle 9 de Julio N° 842-846, Parcela 18 A, Manzana 630, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03-1-H-630-18B-UF. 001 a 024 y UC. 001 a 017.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 055/17

Viedma, 22 de Agosto de 2017.

Visto: El Plano PH N° 56-17, de mensura particular modificatoria de las unidades funcionales N° 047 – 051 – 053 – 060 – 065 – 078 – 081 – 088, Parcela 12, Chacra 007 del PH N° 212-09 según el Derecho Real de Propiedad Horizontal los inmuebles construidos en calle Campichuelo N° 1.385, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 24 de Abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 07 de Agosto de 2017, obrante a fojas 119, el profesional, solicita la suspensión, por haberse detectado error en la inscripción de dominio;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrarte a fajas 120, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 24 de Abril de 2017 del Plano PH N° 56-17 de mensura particular modificatoria de las unidades funcionales N° 047 – 051 – 053 – 060 – 065 078 – 081 – 088, Parcela 12, Chacra 007 del PH N° 212-09 según el Derecho Real de Propiedad Horizontal los inmuebles construidos en calle Campichuelo N° 1,385, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral 19-2-D–007-12-UF. 106 a 112 a los efectos de que el profesional realice las correcciones.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, al propietario, Delegación Zonal Andina, Municipalidad de San Carlos de Bariloche y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 056/17

Viedma, 22 de Agosto de 2017.

Visto: El plano de mensura para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la unidad funcional 4 (originada por plano PH N° 7-65), de la parcela 05, manzana 275, sección A, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina de la provincia de Río Negro, registrado con carácter provisorio el 16 de Junio de 2006 con característica N° 323-06, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de la unidad fimcional resultante de la mensura citada, a fin de adaptarla a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado evitando asi confusiones con los archivos históricos;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas dc Artículos 1º Inciso a) y 2° Inciso g) de la Ley Provincial E N° 3.483:

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura";

Nomenclatura Actual	Propietario	Inscripción Dom.-Mat.	Nueva Nomenclatura
18-1A-275-05-F004 (Pol. 00-06)	Paschetta, Leonardo y otro	18-1521/04	18-1A-275-05-F017 (Pol. 00-13)

Art. 2°.- Registrar, comunicar, a los propietarios, a la Municipalidad de Viedma, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 057/17

Viedma, 22 de Agosto de 2017.

VISTO: El Plano N° 257-11, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 17, Manzana 328, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 29 de Abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por oficio de fecha 03 de Agosto de 2017, obrante a fojas 19, en los autos caratulados "Espíndola, Edgardo Alberto y Otra C/Mohoraz, Mario S/ Usucapión", Expediente N° 0403-060-04, del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, dispone se deje sin efecto el Plano N° 257-11, para que recobre eficacia y vigencia el plano 187-00, el cual cuenta con sentencia firme;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 20, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del Plano N° 257-11, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 17, Manzana 328, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral: DC: 19-1-C-328-17A.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, Comercial y Minería N° 1 IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Ingeniero Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Expediente Nº 133995-DPH-17

Resolución Nº 1063

Viedma, 23 de Agosto de 2017.

Visto el Expediente de referencia, por el que se tramita el "Permiso de cruce de cañadones, bajadas aluvionales - área Agua Salada", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones la empresa TECPETROL S.A., solicitando la aprobación del Convenio Marco, para realizar los cruces de cañadones y bajadas aluvionales en el área Agua Salada;

Que habiéndose presentado el "Convenio Marco", cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 a fs. 3/10, firmado por el Sr. Jorge Herrera, a quien se le otorgo el poder especial para que en nombre de RECPETROL S.A. pueda representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos en la Provincia de Río Negro a fs. 11/16;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante y aprobación del Convenio Marco para dichos cruces;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 2º, 28°, 35°, 37°, 43º, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la aprobación del Convenio Marco a favor de la Empresa TECPETROL S.A., para el cruce de cañadones y bajadas aluvionales en área Agua Salada, con domicilio real en la Ruta Nacional N° 151, km 76,5, constituyendo domicilio legal en José María Guido N° 402 1° Piso de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- El Convenio Marco suscripto el día 23 de junio de 2017 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas - Ley Q N° 2952.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el títular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42° y concordantes del Código de Aguas- en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General, D.P.A.

———

Resolución Nº 1064

Expediente N° 133838-DPH-17

Viedma, 23 de Agosto de 2017.

Visto el Expediente de referencia, por el que se tramita el Permiso de Cruce del Desagüe N° 23, para la ejecución de la obra "Alcantarilla/Puente" en la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Arq. Maximiliano La Sala, solicitando el permiso de cruce del Desagüe N° 23, para la ejecución de la obra "Alcantarilla/ Puente" en la localidad de General Roca, ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña a fs. 4/10;

Que resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 a fs. 13/17, firmado por las propietarias, Sra. Norma Beatriz Bernal, Sra. Mirta Susana Bernal y por el Sr. Maximiliano La Sala, a quien se le otorgo el poder especial para gestionar los asuntos administrativos en la Provincia de Río Negro a fs. 18/19;

Que asimismo a fs. 10/11 obra constancia de Factura C y comprobante de pago de los aranceles establecidos por el artículo 6° de la Resolución N° 539/ 17;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para el Cruce del Desagüe N° 23 en la localidad de General Roca;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 2, 28°, 35°, 37°, 43, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el Permiso Administrativo de cruce del Desagüe N° 23, para la ejecución del puente/alcantarilla a favor de las Sras. Norma Beatriz Bernal y Mirta Susana Bernal, con domicilio en la calle Urquiza N° 2429 de la ciudad de General Roca, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2°.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 5 de Julio de 2017 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas- en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General, D.P.A.

———

Resolución Nº 1065

Expediente N° 133996-DPH-17

Viedma, 23 de Agosto de 2017.

Visto el Expediente de referencia, por el que se tramita el "permiso de cruce de canales, cañadones y bajadas aluvionales en Señal Picada - Punta Barda", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones la Empresa TECPETROL S.A., solicitando la aprobación del Convenio Marco, para realizar los cruces de canales, cañadones y bajadas aluvionales en Señal Picada - Punta Barda;

Que habiéndose presentado el "Convenio Marco", cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 a fs. 2/11, y firmado por el Sr. Federico M. Califano, a quien se le otorgó el poder especial para que en nombre de YPF S.A. pueda representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos en la Provincia de Río Negro a fs.12/17;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante y aprobación del Convenio Marco para dichos cruces;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 2, 28°, 35°, 37°, 43°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo l°.- Otorgar la aprobación del Convenio Marco a favor de la Empresa YPF S.A., para el cruce de canales, cañadones y bajadas aluvionales en Señal Picada - Punta Barda, con domicilio en Tolero N° 360 de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Vicente López y Planes N° 436 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- El Convenio Marco suscripto el día 19 de junio de 2017 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas - Ley Q N° 2952.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42° y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General, D.P.A.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 3326

Viedma, 11 de agosto de 2017.

Visto, los Expedientes N° 241573-C-91 y 41260-V-98 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se tramita la elección de miembros para integrar las Juntas de Clasificación de los Niveles Inicial y Primario; Medio y Junta de Disciplina;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 establece el funcionamiento de las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria;

Que además determina el funcionamiento de una Junta de Disciplina;

Que el 31 de diciembre de 2017 caduca el mandato de los integrantes de las Juntas de Clasificación y de Disciplina designados por Resolución N° 3908/13;

Que asimismo es necesario convocar a elecciones para el reemplazo de los miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina que finalizan su mandato;

Que debe designarse a los integrantes de la Junta Electoral;

Que el Consejo Provincial de Educación designa a los docentes Calvo, Gustavo y Fuentes, María;

Que la Un.T.E.R. propondrá posteriormente, a un docente para integrar Junta Electoral, dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente.

Por ello,, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Arts. 165 y 167 de la Ley 4819,

El Vocal a/c de la Presidencia
del Consejo Provincial de Educación
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a elecciones para los cargos que se detallan, a los docentes de todos los niveles con un año de antigüedad en la docencia provincial al 31 de julio del año 2017, para el día 11 de diciembre del corriente año:

- Junta de Clasificación para la Educación Inicial:
 * Un miembro titular
 * Tres suplentes
- Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria:
 * Un miembro Titular
 * Tres Miembros Suplentes
- Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria:
 * Un miembro titular
 * Tres miembros suplentes
- Junta de Disciplina Docente:
 * Un miembro titular
 * Tres miembros suplentes

Art. 2º - Determinar la conformación de la Junta Electoral para cumplir sus funciones en el seno del Consejo Provincial de Educación, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, designando para tal efecto los siguientes miembros:

Titulares:
1. Calvo, Gustavo Andrés
2. Fuentes, María

Suplentes:
1. Crespo, Silvia
2. Dos Santos, Ana María

Art. 3º - Registrar, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Comunicación Institucional, por su intermedio al Boletín Oficial y publicar en un diario de circulación provincial, pase a la Junta electoral a sus efectos y archivar.

Ribodino Omar Eduardo, Vocal Gubernamental - Consejo Provincial de Educación.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 558

Viedma, 28 de Agosto de 2017.

Visto, los Expedientes N° 1.570-ALT-04, Nº 21246-ALT-07 del Registro del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y N° 053.052-ART-2013 del Registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita un incremento en la asignación diaria de viáticos para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que por Resolución Nº 229/16 se estableció una asignación diaria de viáticos en la suma de Pesos Siescientos Trece con Cincuenta y Un Centavos ($ 613,51) para agentes de la Administración Pública Provincial y de Pesos Setecientos Veinticinco con Noventa y Ocho Centavos ($ 725,98) para Autoridades Superiores, en todo el territorio nacional. Asimismo se aumentó en un 30% los valores mencionados precedentemente para las comisiones a llevarse a cabo durante el receso de verano (Diciembre, Enero y Febrero) a las localidades de San Carlos de Bariloche, el Bolsón, Las Grutas, Playas Doradas y El Cóndor, e invierno (Julio y Agosto) a las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón;

Que los montos de viáticos fijados a la fecha resultan insuficientes dadas las condiciones económicas actuales, motivo por el cual resulta necesario adecuar los mismos a fin de que los agentes perciban una asignación razonable para cubrir sus gastos;

Que a fojas 164 obra documentación de la Secretaría de Planificación y Promoción Económica informando los índices de precios al consumidor en la ciudad de Viedma desde el mes de Febrero del año 2016 a Junio del 2017;

Que la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio procede a realizar un análisis y evaluación del incremento de la escala de viáticos diarios obrante a fojas 161/166, considerando pertinente, salvo a criterio de las autoridades que intervengan en las presentes actuaciones, aplicar el incremento del 50,70 (IPC-INDEC), atento a que determina los incrementos de los precios mediante las distintas variables de mercado incluida la inflación;

Que en virtud de ello el Ministro de Economía y el Secretario de Hacienda autorizan a fojas 163, un incremento del 50,70 % tomando como base el (IPC-INDEC) Anexo I del cuadro I sobre la asignación diaria vigente;

Que por razones funcionales, de responsabilidad y dedicación en la función técnica y operativa al titular del Poder Ejecutivo, los agentes dependiente de la Secretaría de Medios y de la Subsecretaria de Ceremonial y Protocoló, se le liquidará el viatico correspondiente para Autoridades Superiores;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal de este Ministerio a fojas 172/173, la Contaduría General a fojas 174/175 y Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 03732-17 a fojas 176;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5.105 y Artículo 16º del Reglamento de Comisiones Oficiales Decreto Nº 114/13;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 229 del Registro del Ministerio de Economía de fecha 15 de Abril de 2.016.-

Art. 2º.- Establecer la asignación diaria de viáticos para las comisiones oficiales de servicios a aplicar a partir de la publicación en el Boletín Oficial, en la suma de Pesos Novecientos Veinticinco ($ 925,00) para agentes de la Administración Pública Provincial y de Pesos Un Mil Noventa y Cuatro ($ 1.094,00) para Autoridades Superiores, en todo el territorio nacional.-

Art. 3º.- Establecer para los agentes dependiente de la Secretaría de Medios y de la Subsecretaria de Ceremonial y Protocoló por responsabilidad y dedicación en la función de asistencia técnica y operativa al titular del Poder Ejecutivo se les liquidará el viatico correspondiente para Autoridades Superiores.-

Art. 4°.- La escala de viáticos diarios para las comisiones de servicio que se lleven a cabo durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero a las ciudades de San Carlos de Bariloche, el Bolsón y las localidades de Las Grutas, Playas Doradas y El Cóndor, y durante los meses de Julio y Agosto a las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, se incrementará en un treinta por ciento (30%) respecto de los valores fijados en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La escala de viáticos aprobada en los Artículos 2º al 4º no originará incrementos para el presente ejercicio, en los presupuestos aprobados de las Jurisdicciones.-

Art. 6º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

—oOo—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 19/17
Segundo Llamado

Alquiler de un inmueble en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo, dependiente del Ministerio de Economía.

Costo Técnicamente estimado: ochocientos sesenta y cuatro mil pesos ($ 864.000,00).

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la Provincia por la suma de pesos quinientos veintiséis con cincuenta centavos ($ 526,50). Ley I Nº 2174.

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 18/09/2017 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar
registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 09/2017

La presente tiene por objeto la ejecución, con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos con destino a la obra:

Obra: “Ampliación Red de Gas - Fiske Menuco”, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Quince millones doscientos diez mil setecientos ochenta y ocho con 09/100 ($ 15.210.788,09).

Capacidad de Ejecución Anual: $ 45.632.364,27.

Capacidad en Ingeniería Mecánica: $ 15.210.788,09.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 12 de octubre de 2017 - 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Buenos Aires Nº 4, 1º piso, Viedma (RN).

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma - Río Negro.- Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta cinco (5) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público
de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 34/17-CM

1) Un (1) cargo de Juez de Garantías de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 5190 y Ley K 4199).-

———

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 35/17-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes de la Cuarta Circunscripcion Judicial con Asiento de Funciones en la ciudad de Catriel.-

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 5190 y Ley K 4199).-

Lugar de Presentacion - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 29/09/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante):

Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resoluciones Nro. 34 y 35/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura @ jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria, Consejo de la Magistratura.-

———

Concurso Público
de Antecedentes y Oposición
para la cobertura del siguiente cargo:
Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 37/17-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Ampliacion plazo de presentación Res. Nro. 44/16-CM):

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 06/10/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www,jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 37/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura –Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistraturajusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

–––

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días, a parientes del agente fallecido (Ricardo Daniel Rodríguez), DNI. Nº 13.175.737, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo Nº 15/91 (t.o. Resolución S.T. Nº 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia AFIP General Roca, Oficina Administrativa. Domicilio: San Martín Nº 932. Localidad: General Roca, Provincia de Río Negro.

Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido, y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Fecha: 24/08/2017.

Fdo.: Miguel Ángel Iturmendi, Jefe de Agencia General Roca.

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

–––

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Minería
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Ampliación de una cantera de áridos, presentada por Saad Federico, ubicada en el Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 31.011-M-2006.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 31.011-M-2006 el Sr. Saad Federico solicita la ampliación para la cantera de áridos ubicada en la grilla 3969-IV- del Catastro Minero. La ampliación adopta forma irregular y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Superficie total: 30ha 61a 93ca.- Vértice 1: X=5669334.69, Y=2538616.08.- Vértice 2: X=5669203.06, Y=2538993.80.- Vértice 3: X=5669230.47, Y=2539003.35.- Vértice 4: X=5669178.24, Y=2539153.23.- Vértice 5: X=5668641.11, Y=2538966.05.- Vértice 6: X=5668693.34, Y=2538816.17.- Vértice 7: X=5668824.97, Y=2538438.45.- Superficie original: 21has 59a 128ca. Vértice 1: X=5669334.69, Y=2538616.08.- Vértice 2: X=5669203.06, Y=2538993.80.- Vértice 3: X=5668693.34, Y=2538816.17, Vértice 4: X=5668824.97, Y=2538438.45.- Superficie original: 9has 02a 81ca. Vértice 1: X=5669230.47, Y=2539003.350.- Vértice 2: X=5669178.24, Y=2539153.230.- Vértice 3: X=5668641.11, Y=2538966.050.- Vértice 4: X=5668693.34, Y=2538816.170.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 31 de julio de 2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante, en el término de sesenta días, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación (Art. 84 de la Ley Q Nº 4941).- Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.– Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Ruiz Manuela, L.C. Nº 9.743.273 a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Manzana 417 - Escalera 8, planta baja, Dpto. "B", correspondiente al Plan 250 Viviendas Fo.Na.Vi., en la localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que, como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes debidamente notificados.- María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Orrellana Sotelo Daniel Gustavo (D.N.I. 21.349.626) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como casa n° 67 nomenclatura catastral 19-3-A-453-12 calle Bocacay s/n correspondiente al Plan 199- Viviendas FO.NA.VI en la localidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.- María E. Mansilla - Control Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Carlos de Bariloche.
Plan: 106 Viviendas

Vera Lauro Rodrigo DNI. 26.349.055
y Cáceres Rosa Haydee DNI. 17.061.844

Localidad: Cipolletti.
Plan: 355 Viviendas

Morales Lorena Soledad DNI. 35.592.991

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.- María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

Santiago Morán, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Schertel Von Burtenbach s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1393-C2016), en trámite ante el Juzgado a su cargo, Secretaría única de la Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Sebastián Schertel Von Burtenbach, DNI. Nº 93.677.778, por el término de treinta (30) días para que se presenten a estar a derecho.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 5 de abril de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Luis Barbero, DNI. Nº 14.759.522, a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Barbero Pedro Luis s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1676-17).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 15 de agosto de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Claudia Vesprini, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de Villa Regina, Secretaría única, a cargo de Silvana Petris, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lidia Sandoval Acuña, DNI. Nº 92.531.448, en autos caratulados: "Sandoval Acuña Lidia s/Sucesión" (Expte. Nº 9332-J21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 30 de junio de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Rolando Gaitán, Juez a cargo de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, Secretaría Nº 2, a cargo de Martín J. Crespo, en autos: "Camacho Villazón Cinthya c/Dilone Fernández Juana María s/ Ordinario" (Expte. Nº 428/12), cita y emplaza a la accionada: Dilone Fernández Juana María, por el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y la conteste, bajo los apercibimientos previstos en los Arts. 30 y 33, segundo párrafo de la Ley 1504, o ponga las excepciones de las que intente valerse (Art. 34, ley cit.), y ofrezcan las pruebas que hace a su derecho.- Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 145 y ccdtes. del C.P.C. y C.), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (Art. 15 Ley 1504).- Publíquese por dos días.- Viedma, 23 de agosto de 2017.- Martín J. Crespo, Secretario.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, sito en calle Castelli Nº 62 de Villa Regina, Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Artemio Garrido, DNI. Nº 93.597.994, Cuit Nº 20-93597994-4, en autos: "Garrido Artemio s/Sucesión".- Fdo.: Dra. Paola Santarelli,

Juez (Expte. Nº 10.595-J21-17).- Publíquese por tres días en Boletín Oficial.- Secretaría, 11 de agosto de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Petris, sito en Castelli Nº 62 de Villa Regina (RN), cita y emplaza en autos: "Ponce Lucindo s/Sucesión" (Expte. Nº 10170-J21-16) a herederos y acreedores de Lucindo Ponce, DNI. Nº 3.429.593, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.- Villa Regina, 8 de febrero de 2017.- Fdo.: Dra. Claudia Vesprini, Juez subrogante.- Publíquese por tres días.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Fontela Erika, Juez en autos: "Bachmann Mariana Alejandra s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 102/2017), en trámite ante el Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bachmann Mariana Alejandra, DNI. Nº 21.675.521, para que se presenten a estar a derecho, en el término de treinta días, con idéntica prevención.- El auto que ordena la presente, en su parte pertinente dice: El Bolsón, 4 de agosto de 2017 ///…Publíquese edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, según Art. 2340 CCyC, por tres (3) días en diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. 275/08- (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano o La Comarca Noticias) a fin de citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta días, con idéntica prevención.- El Bolsón, 15 de agosto de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Juan José Paso Nº 167 de esta ciudad, cita a herederos de Elena Rossettini, L.C. Nº 0029149, por el término de treinta días, a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "Hernández Enedina Edith c/ Monti José y Otros s/Usucapion (A-3BA-282-C2013)".- El presente edicto debe publicarse por dos días consecutivos en Boletín Oficial, en "El Cordillerano", y un diario de amplia circulación en la Provincia de Chubut.- San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2017.- Fdo.: María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31, de Choele Choel, Secretaría única, a cargo de la Sra. Eyenil Denisse Greilich, cita y emplaza por diez días a Fernández y Bermúdez César Alberto, Fernández Testa de Ruiz Pérez María Luisa, Fernández Testa de Del Río Rosa Antonia, Fernández Testa Beatriz Aurora Amalia, Fernández Testa de Cenos Nélida Nazarma Mercedes, Fernández Testa Carmen Welma y Fernández Testa Alberto Guillermo, o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Colonia Trapalcó, Sección XI, margen sur del río Negro, Dpto. Avellaneda, Provincia de Río Negro, que es parte de los Lotes 49, 60, 52 y 53 de la Sección XI. Nomenclatura Catastral de origen: Departamento Catastral 07, Circunscripción 4, Parcela 690200. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 07, Circunscripción 4, Parcela 700200. Inscripción de Dominio: Tomo 508, Folio 51, Finca 105399, Parcela 690200, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Mc Cain Argentina S.A. c/ Fernández Testa Beatriz Aurora y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 24.866/16).- El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y en el diario Río Negro, durante dos días a los fines y bajo el apercibimiento dispuestos en el Art. 791 del CPCyC, a tal efecto, líbrense los mismos.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 17 de agosto de 2017.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

Marcela Trillini, Juez a cargo del Juzgado Familia Nro. 9 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Gallardo 1291, Piso Primero, de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "Marileo, Remigia C/ Kónig, Evald Enrique S/ Divorcio, Expte. Nro. 13745-17, cita al demandado, Kónig, Evald Enrique, a estar a derecho y contestar la demandada seguida en su contra en el plazo de 31 (treinta y un) días, en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. "///Carlos de Bariloche, 15 de agosto de 2017... Cítese al demandado por edictos a estar a derecho y contestar la demandada seguida en su contra en el plazo consignado a fs. 7, en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.- Fdo. Marcela Trillini Juez.-" El presente deberá publícarse por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Se deja constancia que el presente se encuentra exento de cualquier arancel por ser trámite de Defensoría Oficial y con beneficio de litigar sin gastos. San Carlos de Bariloche: 22 de agosto de 2017.- Cecilia Wiesztort, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Marinao Catrian, Documento Nacional de Identidad Nº 92.245.817, para que comparezcan en autos: "Marinao Catrian Juan Carlos S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1395-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 11 de agosto de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elvira Acuña, Documento Nacional de Identidad N° 93.214.137, para que comparezcan en autos: "Acuña Elvira S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1391-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de julio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Antonio Argentino Iacopini, Documento Nacional de Identidad N° 7.299.551, y de la Sra. Carmela Josefina Centellegher. Documento Nacional de Identidad N° 2.335.559, para que comparezcan en autos: "Iacopini Víctor Antonio Argentino y Centellegher Carmela Josefina S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1441-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de agosto de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Gregorio Ramos Jaramillo o Juan Gregorio Ramos, Documento Nacional de Identidad N° 92.247.673, para que comparezcan en autos: "Ramos Jaramillo Juan Gregorio S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1379-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 1, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Giménez, CI Nº 89.471., y de la Sra. Gertrudis Matamoro, CI Nº 175.008 RN, para que comparezcan en autos "Giménez, Francisco y Matamoros Gertrudis S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nº 27603) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de junio de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, Secretaría Unica, sito en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por quince días de notificado a Galdame Crescencia y Galdame Hipólito L. E. 7.290.627 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 19, mza. 7 "e", sito en la calle Independencia Nro. 627 de la ciudad de Cinco Saltos, prov. de Río Negro, N.C 02-1-E-345-16, inscripto en el R.P.I a nombre de Sixto Galdame al Tº 237, Fº 18, Finca Nº 70.180, en autos: "Sucesores de Orellana Néstor Antonio c/ Galdame Sixto s/Ordinario (Usucapión)". Expte. Nº 32123/12) a que comprezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Cipolletti, 8 de Septiembre de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en Calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Colafranceschi, Documento Nacional de Identidad N° 93.925.789, para que comparezcan en autos: "Colafranceschi Ricardo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1406-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de julio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Dra. Patricia Cladera, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nro. Cinco, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, 1º piso, de la

ciudad de Cipolletti, Secretaría única a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, al Sr. Sandro Gustavo Codegoni, DNI. Nº 24.659.599, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, ello bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días.- Fdo.: Dra. Patricia Cladera, Juez.- Cipolletti, 22 de agosto de 2017.- Carla Yanina Norambuena, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Draco S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 0298/17/J1), en fecha 7-08-17 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Draco S.A., Cuit Nº 30-71168292-5, con domicilio en calle Sarmiento Nº 92 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, habiéndose impuesto al mismo el trámite de Pequeño Concurso, conforme a las previsiones del Art. 288 y con el régimen aplicable del Art. 289 de la LCQ, y que ha sido designado Síndico el Cdor. Marcos Santa Cruz, a quien se deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, en calle Saavedra Nº 566 de Viedma (Río Negro).- Se hace saber que se ha fijado la fecha del día 11 de octubre de 2017 hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes al Sr. Síndico designado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por el término de cinco (5) días.- Viedma, 24 de agosto de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Elda Diana Doumecq, DNI. Nº 5.425.216, por el término de treinta días, a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Doumecq Elda Diana s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1655-17) que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Onofre Pereda, Documento Nacional de Identidad Nº 4.859.940, para que comparezcan en autos: "Pereda Manuel Onofre S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1369-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Angela Rut Muñoz, Documento Nacional de Identidad N° 13.997.122, para que comparezcan en autos: "Muñoz Angela Rut S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1438-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cigrac Méndez, Documento Nacional de Identidad Nº 12.629.875, para que comparezcan en autos: "Méndez Cigrac S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1420-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Gigena, Documento Nacional de Identidad N° 3.245.285, para que comparezcan en autos: "Gigena Juan Carlos S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1350-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de mayo de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elida Rosa Iachetti, Documento Nacional de Identidad N° 3.694.943. para que comparezcan en autos: "Iachetti Elida Rosa S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1437-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Brunilda Ester Salamanca, Documento Nacional de Identidad N° 10.868.761, para que comparezcan en autos: "Salamanca Brunilda Ester S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1394-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de junio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados "Fresco Norma Mariana c/Ferría Juan Pablo s/Alimentos" (Expte. N° 1016/15) hace saber al Sr. Juan Pablo Ferría, D.N.I. N° 31.328.915 que se ha iniciado demanda de alimentos, y que se han dictado las siguientes providencias: Viedma, 14 de diciembre de 2016.- ..Atento el estado y constancias de autos, teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, oída que fuera la Sra. Defensora de Menores y lo dispuesto en el Art. 544 del CCyC, estimo prudente y razonable fijar como cuota alimentaria provisoria a favor de sus hijos Candela Natalí Ferría, D.N.I. N° 45.980.414 y Pablo Joaquín Ferría, D.N.I N° 49.573.452, el 12% de los haberes mensuales que percibe por todo concepto Juan Pablo Ferría, D.N.I. N° 31.328.915 como empleado de la empresa Securitas S.A., extensivo al Sueldo Anual Complementario y excluidos solamente los descuentos de ley, con más las asignaciones familiares, escolares y ayuda escolar en caso que las perciba, suma que no podrá ser inferior a $ 1.600, y que deberá ser descontada por la entidad empleadora y depositada del 1 al 10 de cada mes, en el Banco Patagonia S.A., a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos. Ofíciese y notifíquese al alimentante en los términos del Art. 198 CPCC. Ana Carolina Scoccia Juez. Viedma, 23 de febrero de 2017.- …Proveyendo a fojas 99: atento a lo solicitado y lo informado por la firma Securitas S.A. a fojas 77/78, modifícase la providencia de fojas 61 en el sentido que la cuota alimentaria provisoria a favor de Candela Natalí Ferría, D.N.I. N° 45.980.414 y Pablo Joaquín Ferría, D.N.I. N° 49.573.452 quedará fijada en la suma de $ 2.000 que deberá depositar el Sr. Juan Pablo Ferría (D.N.I. N° 31.328.915) del 1 al 10 de cada mes, en la cuenta abierta en autos N° 299016200 CBU 03402995 08299016200009 del Banco Patagonia S.A., a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos. Notifíquese al demandado, de conformidad a las prescripciones establecidas por el Art. 198 del C. Pr.. Ana Carolina Scoccia, Juez.- Viedma, 22 de agosto de 2017.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos al Sr. Juan Pablo Ferría, D.N.I. N° 31.328.915 del inicio de la presente demanda y de las providencias obrantes a fojas 61 y fojas 100 y cíteselo para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Ana Carolina Scoccia Juez.- Secretaría, 25 de agosto de 2017.- Paula Fredes, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Antonela Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas s/ Situación Irregular Personal Servicios Generales Agte. Aravena, Abel" (Expte. 13413-EDU-2011), del registro del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Abel Emerson Aravena (DNI N° 22.378.849), la providencia de fecha 9 de junio de 2017, que en su parte pertinente dice: "Vistas.... Considerando.. Por ello: I.- Proceder a imputar cargos contra el agente Abel Émerson Aravena (DNI N° 22.378.849) toda vez que el día 22-11-2005 insultó y agravió a su compañera de trabajo Donatila Castro, en ocasión en que esta última se encontraba retirándose de su trabajo en la intersección de Ávaro Barros y Rivadavia; que el día 24 de agosto de 2009, agredió verbal y físicamente y amenazó a la Sra. Heidi Portel, en ocasión de encontrarse en calle 25 de Mayo y Laprida; y que, finalmente el día 19-04-2011 golpeó ferozmente, insultó y amenazó al Sr. Javier Quentrequeo cuando éste se encontraba circulando por calle Tucumán, entre Álvaro Barros y Mitre; infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente el contemplado en el Art. 23 incisos h) e i) de la Ley L N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contemplada en el Art. 72 incisos e) y g) y Art. 73 inciso k) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase traslado al agente imputado por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testi-

monial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 9 a 12 hs.- III.- Notifíquese con copia de la presente.- Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante - Junta de Disciplina, Provincia de Río Negro.

—oOo—

La Dra. K.Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, -sito en calle Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos “Álvarez Valdés Horacio Luis s/Sucesión Ab Intestato” (Expte N° 0702/2017), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día.- San Antonio Oeste 30 de marzo de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 5, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Martín Jorge Ferraro, DNI. Nº 11.726.385, para que hagan valer sus derechos (Art. 2340 C.C.C.os “Ferraro Martín Jorge s/Sucesión ab intestato” (16822-17).- Publíquense edictos durante un día.- San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, de esta cuidad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lucinda Livia Ginestri para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado: “Ginestri Lucinda Livia S/Sucesión Ab Intestato” – Expte. N° F-1VI-1212-C2017.- Publíquense edictos por un (1) día. Viedma, 28 de Agosto de 2.017.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cristante, Angela, DNI N° CI 158.072 R.N y Quattrin, Olivo, DNI. N° 93.175.248, en autos: “Cristante, Angela y Quattrin, Olivo S/Sucesión” (Expte. N°: 10546-J21-17). Publíquese por tres días. Villa Regina, 15 de agosto de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de Río Negro, 2da. Circunscripción - Villa Regina, sito en calle Castelli Nº 62, a cargo de la Dra. Paola Santarelli cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manuel Martel LE. 1.572.884 y Elisa Resch Resch, LC 9.863.419, a presentarse en los autos “Martel Manuel y Resch Elisa S/Sucesión (Expediente Nº 8811-J21-14). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 12 de Julio de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. Nueve, con asiento en la ciudad de General Roca, sito en calle San Luis N° 853, Pcia. de Río Negro, Secretaría Civil y Comercial, en autos caratulados “Banco Nación Argentina C/Domenella Domingo S/ Sucesión S/Ejecución Hipotecaria” (Expte. nro. D-2RO-4138-C9-15)” por este medio cita y emplaza a los presuntos herederos del demandado Sr. Domingo Domenella, LE nro. 6.098.667, para que comparezcan a juicio en el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes para que los represente.- Publíquese edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro y Diario “Río Negro”. Secretaría, General Roca, 04 de Agosto de 2017.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 21 Secretaría Unica Dra. Silvana A. Petris sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Per, DNI Nro. 7.290.853 en los autos: “Per, Juan S/Sucesión” (Expte. N° 10244-J21-16). Publíquese por tres (3) días. Villa Regina, 30 de noviembre de 2016.– Fdo. Dra Paola Santarelli, Juez.– Villa Regina, 11 de Julio de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio “Ciudad Judicial” sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados “Viyerio Liliana Noemí S/Nombre” (Expte. N° A-2RO-806-F16-17), en atención a lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del C.C y C, que podrán formularse oposiciones hasta el término de quince días desde la última publicación, (la Sra. Liliana Noemí Viyerio DNI. 21.123.135 solicita se suprima el apellido paterno Galván y se mantenga el materno Viyeiro de la niña Milena Leyla Galván Viyeiro, DNI. 47.671.963).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. General Roca, 03 de Agosto de 2017.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Baltazar San Martín, CI. 99.219 los autos caratulados “San Martín José Baltazar S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-1389-C9-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, a los 11 días de Agosto de 2017.- Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 10, por lo tanto, se encuentra cxcento del pago de sellado.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N° 11 Secretaría Unica a cargo de la Dra Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio Ciudad Judicial sito en calle San Luis N° 853 Piso 1º de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: “Cadena Claudia Paola C/Pérez Félix Ramón S/Filiación” (Expte. N° A-2RO-496-F11-15) cita al Sr. Félix Ramón Pérez (DNI 24.738.967) por el término de diez días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por dos días. General Roca, 31 de julio de 2017.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado del Defensor Oficial.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina - Instrucción Sumarial - Sede Viedma. Viedma, 30 de agosto de 2017.- Se hace saber por este medio a la Sra Pérez Díaz, María Verónica, Cuil N° 23-24308206/4, que deberá comparecer a prestar Declaración Indagatoria ante esta Instrucción Sumarial, sita en calle Sarmiento N° 358, Consejo Escolar Valle Inferior - Viedma, el día 8 de septiembre de 2017 a las 14:00 hs. La misma se encuentra enmarcada en el Expte. N° 109116/EDU/16/JDD caratulado “s/ Presunto proceder inadecuado docente Pérez Díaz, María Verónica - CEM N° 98 - Las Grutas”.- Asimismo se le informa el Art. 110 de la Resolución N° 473/16, t.o. Resolución N° 3410 Reglamento de Disciplina Docente: “El docente sumariado tiene derecho de asistir con patrocinio letrado, el cual no tendrá otra intervención que de suscribir el Acta”.- Arghittu, Susana Graciela, Instructora Sumariante.- Mirian Edith Arden, Secretaria ad-hoc.

—oOo—

Viedma, 18 de agosto de 2017.- Visto el presente expediente 1VI-20982-P2017, caratulado “Pazos Celia María s/Estafa”.- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos de parte de la denunciante, quien no hace entrega ninguna documental que acrediten los extremos ni de entrega de dinero ni deuda informada por la contadora de quien tampoco se tiene los datos filiatorios. Así expuesto y lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (Art. 159 del CPP).- En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 55 y 128 Inc. 4º del CPP, disponiendo el archivo de las presentes.- Notifíquese en los términos del Art. 129 del CPP, y luego infórmese a Prontuario Policial.- Fdo.: Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Leandro Javier Oyola, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: “Mazzei Elvio Humberto s/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° F-1VI-1200-C2017), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elvio Humberto Mazzei, para que dentro de treinta días

lo acrediten. Dispónese la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida Nº 292, Nivel 3, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Héctor David Serrano, autos: "Serrano Héctor David s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 0347/17/J1)..- Publíquese edictos por un (1) día. Viedma, 29 de agosto de 2017. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rudecindo Hipólito Macedo y Amelia Calfuquir, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Macedo Rudecindo Hipólito y Calfuquir Amelia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1VI-1146-C2017).- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 14 de junio de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Leandro J. Oyola, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Laprida Nº 292, 5to. Nivel, Viedma, Secretaría, cita, llama y emplaza en autos "Sciacchitano Norma Laura y Castro Carlos Victorino s/Sucesión ab intestato" (Expte. F-1VI-1205-C2017) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Norma Laura Sciacchitano y el Sr. Carlos Victorino Castro, por el término de treinta (30) días a estar a derecho. Publíquese por un (1) día. Viedma, 17 de agosto de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en Paso Nº 167, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Aurora Celia Paz DNI Nº 0.828.276 para que hagan valer sus derechos en los autos "Paz, Aurora Celia s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1674-C 2017) Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 25 de agosto de 2017.- Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en Paso Nº 167, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Balint Eleonora, DNI Nº 4.756.888, en los autos "Balint Eleonora s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1673-C2017).- Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 25 de agosto de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta localidad, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J. J. Paso Nº 167, PB, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña Gemma Matilde Candeago viuda de Beveraggi, DNI (LC) Nº 2.296.614, para que se haga valer sus derechos y se presenten en autos "Candeago Gemma Matilde s/Sucesión ab intestato" (Expte Nº F-3BA-1462-C-2016).- Publíquese en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres días. San Carlos de Bariloche, 17 de agosto del 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Francisca Martínez y del Sr. Ifraín Irrazábal, Documento Nacional de Identidad N° 1.505.425, para que comparezcan en autos: "Irrazábal Ifraín y Martínez Francisca s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4CI-1443-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 28 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto Pérez, DNI. Nº 8.210.399, para que comparezcan en autos: "Pérez Carlos Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1341-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Félix Raúl Pueyo, Documento Nacional de Identidad N° 5.784.017, para que comparezcan en autos: "Pueyo Félix Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4CI-1416-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Abel Jorge Herrero, L.E. Nº 7.301.437 N° , para que comparezcan en autos: "Herrero Abel Jorge S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4Cl-1431-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de agosto de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

REMATES

———

Por cinco (5) días se hace saber en los autos caratulados: Industrias Sud SRL s/Quiebra (Expte. N° G-2RO-31-C9-13) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, a cargo de la Dra. Verónica I. Hernández, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 2do. piso, de General Roca (Río Negro), que el martillero público nacional Ricardo Ernesto Astudillo (Matrícula N° 47, inscripto al Libro 1° - Folio 6 en el CMyCP, Segunda Circunscripción Judicial), en el carácter de Enajenador Judicial designado en esta causa, rematará en pública subasta el día 15 de septiembre de 2017, a la hora 11, en calle Avenida Roca N° 253, de la localidad de Allen, los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote 05 A, Mza. 626, Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05A, Matrícula 04-1178.- Medidas: N. 17,57 mts.; E. 17,43 mts., S. 17,50 mts.; O. 19,02 mts.- Linderos: N. calle; E. Parcela 05B; S. Pte. Parcela 05-C; O. Pte. Parcela 04.- Superficie del terreno: 318,94 m².- Constatación de mejoras: En esta parcela se construyó una vivienda familiar con esta supuesta distribución: hall de entrada, cochera semicubierta, líving amplio, recepción (oficina), baño, pasillos, dos dormitorios, comedor diario con antecocina, quincho con parrilla + baño + 1 ambiente, lavadero externo cubierto, patio libre, cerramiento en el frente con rejas y portón de ingreso.- Construida con materiales tradicionales. Estado general: bueno, necesitado de reparaciones importantes en algunas paredes, y sencillas, revoque de paredes y pintura.- Situación Jurídica: A: Titulares de Dominio: Industrias Sud SRL., Cuit 30-55454401-7 Porcentaje: 1/1.- B.- Gravámenes, restricciones e interdicciones: 1.- Afectado a bien de familia, Acta Administrativa del 20/05/1982, Juzgado de Paz de Allen. Insc. T° 9, F° 70. Vuelco de Oficio. EG: 10.614. Fecha: 7/06/1982.- 2.- Certificado p/ operación Hipoteca, Reg. N° 18 de Allen. EG: 51.996. Fecha: 2-10-2007.- 3.- Hipoteca en 1° Grado a favor de Banco de la Nación Argentina, Cuit 30-50001091-2 por $ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). Esc. N° 81, F° 274 del 2/11/2007. Reg. N° 18 de Allen. EG: 55.308. Fecha: 7/11/2007.- 4.- Embargo: Caduca: 20/12/2018. Autos: Avalis Raúl Edgardo c/Industrias Sud SRL.; Peretto Ivana Verónica s/Reclamo. Expte. N° 2RO-558-L2013. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio S/N del 11/12-2013. Montos: $ 384.273,25 capital más $ 192.136 int. y costas. EG: 65.975. Fecha: 20/12/2013.- 5.- Embargo: Caduca: 20/12/2018. Autos: Ferrero Emiliano c/Industrias Sud SRL s/Reclamo, Expte. Nº R-2RO-557-L2013. Cámara del Trabajo. Sala II, Secretaría Unica. General Roca, Oficio S/N del 12/12/2013. Monto: $ 233.081,75 capital mas $ 116.540 int. y costas. EG: 65.982. Fecha: 20/12/2013.- 6.- Embargo: Caduca 5/02/2019. Autos: Leiva Matías Julián c/Industrias Sud SRL s/ Reclamo, Expte. N° 0-2RO-2687-L2012. Cámara del Trabajo. Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio S/N del 3-02-2014. Montos: $ 56.613,21 cap. más $ 28.306,60 int. y costas. EG: 32.311 Fecha: 5/02/2014.- C.- Cancelaciones: 1.- Desafectación de bien de familia del asiento B-1, Oficio del 22/09/2005. Autos: Torrecillas Juana y Fuentes Caparrós, María Magdalena s/Sucesiones, Expte. Nº 622-J11-2005; Jdo. de Familia y Sucesiones N° 11, Secretaría Unica de Gral Roca, Esc. N° 67, Folio 223 del 2/09/2006, Registro N° 18 de Allen. EG: 50.006. Fecha: 12/09/2006.- 2) Lote 05 B Mza. 626. Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05 B-. Matrícula: 04-1179.- Medidas: N. 13,58 mts.; NE: ochava 5,91 mts.; E: 11,83 mts.; 0.17,43 mts.- S: 17,50 mts.- Linderos: N. calle; E. calle; S. Pte. Parcela 05 C; O. Pte Parcela 05 A. Superficie terreno: 283.06 m².- Constatación de mejoras: Se trata de un terreno en esquina, cerrado perimetralmente con paredón de ladrillo y portón de chapa corredizo. Sobre el lote se construyó un pequeño galpón para depósito de 40 m² estimativamente. Estado general: Necesitado de reparaciones importantes. Situación Jurídica: A-Titulares de Dominio: 3.- Industrias Sud SRL., Cuit 30-55454401-7. Porcentaje: 1/1.- B.- Gravámenes, restricciones, interdicciones: 1- Afectado a bien de familia, Acta Administrativa del 20/05/1982. Juzgado de Paz de Allen, Inscripto al T° 9, F° 70. Vuelco de oficio.- EG: 10.614. Fecha: 7/06/

1982.- 2- Certificado p/operación Hipoteca. Reg. N° 18 de Allen. EG: 51.997. Fecha: 2/10/2007.- 3- Hipoteca en 1° Grado a favor de: Banco de la Nación Argentina, Cuit. 30-50001091-2 por $ 750.000 (setecientos cincuenta mil). Esc. N° 81, F° 274 del 2/11/2007. Reg. N° 18 de Allen. EG: 55.308. Fecha: 7/11/2007.- 4- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Avalis Raúl Edgardo c/Industrias Sud SRL; Peretto Ivana Verónica s/Reclamo. Expte Nº 2RO-558-L2013. Cámara del Trabajo. Sala II. Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 11/12/2013. Montos: $ 384.273,25 cap. mas $ 192.136 int. y costas. EG: 65.975. Fecha: 20/12/2013.- 5- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Ferrero Emiliano c/Industrias Sud SRL s/Reclamo Expte. N° R- 2RO-557-L2013. Cámara del Trabajo. Sala II. Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 12/12/2013. Montos: $ 233.081,75, cap. más $ 116.540 int. y costas. EG: 65.982. Fecha: 20/12/2013.- 6- Embargo: Caduca 5/02/2019. Autos: Leiva Matías Julián c/Industrias Sud SRL s/Reclamo. Expte N° 0- 2RO-2687-L2012. Cámara del Trabajo. Sala II. Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 3/02/2014. Montos: $ 56.613,21 cap. mas $ 28.306,60 int. y costas. EG: 32.311. Fecha: 5/02/2014- C- Cancelaciones: 1- Desafectación de bien de familia del asiento B-1, Oficio del 22/09/2005, Autos: Torrecillas Juana y Fuentes Caparrós María Magdalena s/Sucesiones, Expte 622-J11-2005- Jdo Familia y Sucesiones N° 11, Secretaría Unica, de Gral. Roca; Esc. N° 67, F° 223 del 2/09/2006, Reg. N° 18 de Allen.- EG: 50.006. Fecha: 12/09/2006.- 3) Lote 05 C, Mza. 626. Nomenclatura Catastral: 04-1-B-626-05 C. Matrícula 04-1180.- Medidas: E. 21,37 mts., S. 35,00 mts., O. 21,37 mts., N. 35,00 mts. Linderos: E. calle., S. Parcela 06-A., O. Pte. Parcela 04., N. Parcela 05-A y 05-B.- Superficie del terreno: 747,95 m².- Constatación de mejoras: sobre la parcela se construyó un importante galpón con tres áreas específicas: a) Depósito. b) Las áreas administrativas. c) Las áreas de baños y vestuarios. La cubierta del galpón cubre la totalidad de la superficie del terreno, haciendo notar que se utilizaron materiales tradicionales. Se advierte el fácil acceso al mismo, por su dimensión permite el desplazamiento de vehículos utilitarios de mediano porte y el deambular de autoelevadores para la carga y descarga de mercaderías. Estado general: buen estado. Situación Jurídica al 17/05/2017: A- Titulares de Dominio: 1- Industrias Sud SRL. Porcentaje: 1/1 B- Gravámenes, Restricciones e interdicciones: 1- Certificado para operación: hipoteca. Reg. 18 de Allen. EG: 51.998. Fecha: 2/10/2007.- 2- Hipoteca en 1er grado, a favor de: Banco de la Nación Argentina, Cuit: 30-50001091-2, por la suma de $ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). Escrit. N° 81, F° 274, del 2/11/2007. Reg. 18 de Allen. EG: 55.308. Fecha: 7/11/2007.- 3- Embargo Preventivo. Caduca 19/02/2018. Autos: Zúñiga Gloria Ester c/Industrias Sud SRL s/reclamo. Expte. N° 0-2RO-2454- L2012. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica de Gral. Roca. Oficio s/n del 19/02/2013. Montos: $ 281.167,46 capital mas $ 150.000 int. y costas. EG: 33.209. Fecha: 19/02/2013.- 4- Embargo: Caduca: 4/11/2018. Autos: Seguel Barra Hernán Ángel c/Industrias Sud SRL s/Incidente de Ejecución de Convenio, Expte. N° G-2RO-1137-L2012. Cámara del Trabajo, Secretaría única. General Roca. Oficio s/n del 01/10/2013. Montos: $ 22.500 capital mas $ 11.000 int. y costas. EG: 61.140 Fecha: 4/11/2013. 5- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Avalis Raúl Edgardo c/Industrias Sud SRL.; Peretto Ivana Verónica s/Reclamo, Expte N° 2R0-558-L2013. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 11/12/2013. Montos: $ 384.273,25 cap. mas $ 192.136 int. y costas. EG: 65.975. Fecha: 20/12/2013. 6- Embargo: Caduca 20/12/2018. Autos: Ferrero Emiliano c/Industrias Sud SRL s/Reclamo, Expte N° R- 2RO-557-L2013. Camara del Trabajo. Sala II, Secretaría única. General Roca. Oficio s/n del 12/12/2013. Montos: $ 233.081,75 cap. más $ 116.540 int. y costas. EG: 65.982. Fecha: 20/12/2013.- 7- Embargo: Caduca 5/02/2019. Autos: Leiva Matías Julián c/Industrias Sud SRL s/Reclamo, Expte. Nº 0- 2RO-2687-L2012. Cámara del Trabajo, Sala II, Secretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 3/02/2014. Montos: $ 56.613.21 cap. mas $ 28.306.60 int. y costas. EG: 32.311 Fecha: 5/02/2014.- 8- Embargo: Caduca 6/05/2019. Autos: Borovski Zimón Andrés; Ochoa Marcos Alfredo y Seguel Cadiz José Desiderio c/Industrias Sud SRL y Peretto Ivana Verónica s/Reclamo. Expte. N° R-2RO-240-L2-13. Cámara del Trabajo. Seretaría Unica. General Roca. Oficio s/n del 21/04/2014. Montos: $ 2.011.005,90 capital más $ 402.201 int. y costas EG: 39.982. Fecha: 6-05-2014.- 9- Embargo: Caduca 6-06-2019. Autos: Arriagada Aguayo Víctor Manuel y Otros c/Industrias Sud SRL s/Sumarísimo (I). Expte. N° D-2RO-339-L2013. Cámara del Trabajo. Sec. 1°. Gral. Roca. Oficio s/n de junio de 2014. Montos: $ 222.206.93 capital mas $ 80.000 int. y costas. EG: 43.564. Fecha: 6/06/2014, Estado de ocupación de los tres bienes inmuebles ocupados actualmente por la Municipalidad de Allen (RN). Certificaciones de Inhibiciones (fojas 1.007). Según el R.P.I. se registran las siguientes inhibiciones sobre la fallida, Industrias Sud SRL: 1).- Nº E.G: 59.037. Fecha 27/11/12 Cuit 30-55454401-7. Folio 1517. Provisoria: N. Autos: Fuentes Caparrós Rubén Oscar s/Sucesión ab-intestato (Expte N° 29.176) Juzgado Civ. Com. Min. N° 1, Secretaría Unica, Cipolletti.- 2) N° E.G: 55.125. Fecha: 22/09/15. Cuit 30-55454401-7, Folio 1028. Provisoria N. Autos: Industrias Sud SRL s/Quiebra (Expte G-2RO-31-C9-13) Jdo. Civ., Com. y de Min. N° 9, General Roca.- 3) Nº E.G. 51.343. Fecha: 2/08/13, Cuit: 30-55454401-7, Folio 959. Provisoria: N. Autos: Virtual PCS SA c/ Industrias Sud SRL y Otro s/Ejecutivo, Expte N° 9.698/13. Jdo. Civil., Com. y de Min. Nº 3, Secretaría única, Cipolletti.- Deudas: A) Lote 05 A, Mza. 626: Agencia de Recaudación Tributaria (Rentas) (Impuesto Inmobiliario, al 15/08/2017): $ 22.110,60, Aguas Rionegrinas S.A.: $ 854,33 (al 15/08/2017).- Municipalidad (tasa retributiva): $ 10.596,60 (al 15/08/2017).- B) Lote 05 B, Mza. 626: Agencia de Recaudación Tributaria (Rentas) inmobiliario al 15/08/2017: $ 3.964,10.- Aguas Rionegrinas S.A.: $ 6.543.98, Se aclara que esta deuda incluye la deuda del Lote 05 C (porque están unificados).- Municipalidad (Tasa Retributivas): $ 16.532,09.- C) Lote 05 C, Mza. 626: Agencia de Recaudación Tributaria: $ 6.380,40 al 15/08/2017.- Municipalidad (Tasas Retibutivas): $ 16.496,76.- Nota: El comprador de la subasta adquiere el inmueble libre de todo pasivo anterior, debiendo hacerse cargo exclusivamente de las deudas posteriores al acto de aprobación de la subasta. Condiciones de Venta: Con base y al mejor postor. Monto de las Bases: a) Lote 05 A, Mza. 626: $ 2.250.000.- b) Lote 05 B, Mza. 626: $ 1.050.000.- c) Lote 05 C, Mza. 626: $ 3.200.000.- Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%, y si durante la media hora siguiente tampoco hubiera ofertas, se suspenderá la subasta.- Seña: 30% en dinero efectivo y/o por medio de cheque al portador librado a la fecha por el propio comprador y/o por el responsable de la firma, si fuere una sociedad comercial, cheque que deberá estar certificado por el titular responsable de la sucursal bancaria, la cual tendrá que tener residencia aledaña a esta plaza (Alto Valle de Río Negro).- Comisión Martillero: 3%.- El enajenador designado exigirá en el mismo acto de la subasta a quien resulte comprador, el pago de la seña y de la comisión de práctica. Pago sellado de ley del boleto a cargo del comprador. No se admitirán posturas en la subasta inferiores a $ 5.000.- El pago del saldo del precio obtenido en la subasta debe ser cancelado por el adquirente dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Pagado totalmente el precio, el martillero entregará los bienes que éste hubiera adquirido, labrándose el acta respectiva. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del CPC. Identificaciones tributarias: Enajenador martillero Ricardo E. Astudillo (Cuit: 20-10595548-1).- Industrias Sud SRL (Cuit: 30-55454401-7) Sindicatura: Cdra. Pública Graciela F. Díaz (Cuit: 27-14736407-0) y Dra. Mariela E. Garabito (Cuit: 27-21847601-0).- Exhibición: Los inmuebles se exhiben a disposición de los interesados los días 13 y 14 de septiembre de 2017, en el horario de 10 a 14 hs, en calle España e Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Allen (RN).- Consultas al martillero enajenador Astudillo, a los Tel. 298-154696049 / 4433797.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Secretaría, 23 de agosto de 2017.- Fdo. Dra. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de San Carlos de Bariloche, sito en calle Paso Nº 167, de esta ciudad, Secretaría a mi cargo, hace saber que en autos caratulados "Agencia de Recaudación Tributaria c/Argentino Gómez S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Expte. N° 0888/2013 del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma) s/ Oficio de Juez a Juez (I-3BA-233-C2016)", la martillera Wuiovich María Elena, Cuit. Nº 27-16170706-1, matrícula 027, RPC 07, F 53/54, T I, rematará el día 11 de septiembre a las 11:30 hs. en Quaglia Nº 242, local 5 de la ciudad de Bariloche, una camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4x4, cabina doble, SRV 3.0 TDI. Tipo Pick Up, marca del motor Toyota, chasis Toyota. Modelo año 2007. Nro. de motor 1KD- 7393514, Nro. de Chasis 8AJFZ29G376049775. Dominio HBI-691.- Se hace saber que el automotor se transferirá libre de deudas tributarias y multas anteriores a la posesión del adquirente.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, quedando facultada la martillera a percibir el 10% en concepto de seña, y el 6% en concepto de comisión, y el sellado de Ley que corresponda a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Subasta sujeta a aprobación Judicial.- Informes para ver el bien al 294 15 4588 483 - 466 4765.- San Carlos de Bariloche, 16 de agosto de 2017.- … I) Apruébase las circunstancias de lugar y tiempo propuestas para la subasta.- Fdo.Cristian Tau Anzoátegui, Juez subrogante.- San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

ROCÍO SYSTEM - SRL

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Zatti n° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Rocío System SRL.

1) Socios: García, Antonio Francisco, DNI Nº 16.759.163, casado, fecha de nacimiento 19/01/1964, Cuit Nº 23-16759163-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chasicó N° 480, Las Grutas - San Antonio Oeste, provincia de Río Negro; y Déborah Fabiana Guastavino, DNI Nº 20.934.396, casada, fecha de nacimiento 1/09/1969, Cuit 27-20934396-2, con domicilio en Chasicó N° 480, Las Grutas - San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de mayo de 2017.

3) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: calle Buyayisqui esq. Pilcaniyeu, Balneario Las Grutas - San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

4) Objeto: a) Compra y venta al por mayor, consignación almacenamiento, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos para la construcción. b) Desarrollar actividades financieras, relacionadas con el objeto, excluidos los comprendidos en la Ley de entidades financieras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Plazo de duración: 99 años.

6) Capital Social: Se fija en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000) dividido en setenta (70) cuotas de pesos mil ($ 1000) valor nominal cada una. El Sr. García, Antonio Francisco suscribe treinta y cinco (35) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) es decir pesos treinta y cinco mil ($ 35.000); la Sra. Guastavino, Deborah Fabiana suscribe treinta y cinco (35) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) es decir pesos treinta y cinco mil ($ 35.000).

Se integra en efectivo el 25% del capital y el saldo restante se integrará en el plazo de 2 años a partir de la fecha de inscripción.

7) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado.

8) Representación legal a cargo de los socios gerentes García, Antonio Francisco, DNI Nº 16.759.163, y Deborah Fabiana Guastavino, DNI Nº 20.934.396.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Viedma, 16 de agosto 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

MAVIC - S.R.L.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163, Planta Baja, departamento “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la inscripción de la sociedad denominada “Mavic Sociedad de Responsabilidad Limitada”. Carátula:”expediente número 7986-IGPJR-17,

a- Integrantes: Maximiliano Galli Pujato, argentino, DNI N° 29.583.700, nacido el 3 de julio de 1982, arquitecto, y Robina Lucía Belén Fontana Crivellti, argentina, DNI N° 34.347.484, nacida el 03 de abril de 1989 comerciante, ambos casados en primeras nupcias entre sí y domiciliados en Avenida Jardín Botánico 1380, S. C. de Bariloche.

b- Fecha instrumento constitución: 04 de Julio de 2017.

c- Domicilio real y legal social: tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Toscomia número 151, de la ciudad de S. C. de Bariloche. Podrá trasladar este domicilio con el voto unánime de los socios, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias y/o representaciones en el país y/o en el extranjero.-

d- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: La construcción, refacción, remodelación, mantenimiento y demolición de toda clase de edificios y obras civiles y viales y demás construcciones públicas y privadas, tendido e instalación de redes eléctricas, de agua, gas, cloacas y servicios similares, ya sea mediante contrataciones directas y/o licitaciones, b) Inmobiliaria y de administración y gestión: compra, venta, alquiler, permuta, consignación y remate de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, administración de consorcios, edificios, urbanizaciones, tiempo compartido y loteos. c) Comerciales: compra, venta, consignación y alquiler de materiales, maquinarias y herramientas, incluyendo representación y distribución. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

e- Plazo de duración: 50 años desde su inscripción.-

f- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien mil ($ 100.000.-), que se divide en cien (100) cuotas iguales de valor nominal de pesos mil (1.000,00) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Maximiliano Galli Pujato, noventa y cinco (95) cuotas por la suma de pesos Noventa y cinco mil, ($ 95.000), la señora Robina Lucía Belén Fontana Crivelli, cinco (05) cuotas por la suma de pesos Cinco mil ($ 5.000.-). El 25% del capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

g- Administración: La dirección, administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Maximiliano Galli Pujato quien reviste la calidad de gerente.

h- Cierre de Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.-

San Carlos de Bariloche, 19 de Julio de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.

—oOo—

GOT S.R.L.

(Inscripción de Contrato Social)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455, 1° piso, General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: “GOT S.R.L. Socios: Moggio Patricio Eugenio, nacido el 30 de mayo de 1978, edad 38 años, estado civil casado en primeras nupcias con Moyano Cynthia Verónica, DNI 26.446.697, de nacionalidad argentino, de profesión médico con especialidad en ortopedia y traumatología, domiciliado en Misiones 1426 de la ciudad de Gral Roca, D.N.I. 26.570.577 y Goldman Nicolás Francisco, edad 36 años, estado civil casado en primeras nupcias con Ghiglione Analía Maricel, D.N.I. 30.245.950, de nacionalidad argentino, de profesión médico con especialidad en ortopedia y traumatología, domiciliado en Belgrano 1755, de General Roca, D.N.I. 28.418.380, Fecha de Constitución: Duración: 50 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina GOT SRL., y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Mitre 491 de General Roca, Río Negro.- Objeto: La sociedad tendrá las siguientes actividades, por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) La prestación de servidos traumatológicos en general, mediante la instalación y explotación de consultorios dedicados a la atención, asistencia, diagnostico y/o tratamiento de pacientes en esa área con sistema convencionales o con equipos de mediana y alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales en la materia.- II) Prestación de servicios de tratamiento fisiokinesioterapia y fisiatría por cuenta propia o ajena o asociada a terceros.- III) La realización de convenios directos con obras sociales, prepagas o empresas de otro tipo para brindar atención médica traumatológica alquiler de consultorios y otros bienes inmuebles.- IV) Alquiler de bienes consultorios y otros bienes inmuebles y compra venta de inmuebles.- V) Actividades financieras; la sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financieros permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o requiera la intermediación de ahorro público. Los socios podrán extender las actividades de servicios o comerciales a otros ramos conexos o diferentes. Como así también atender todo tipo de consultas médicas ambulatorias. Capital: El Capital Social, se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) dividido en setecientas cuotas (750) de doscientos pesos ($ 200) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Socio Moggio Patricio Eugenio, 375 cuotas, es decir la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) y el socio Goldman Nicolás Francisco, 375 cuotas, es decir la suma del pesos setenta y cinco mil ($ 75.000). Las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El 25% al momento de la inscripción y el saldo restante en el plazo de 2 años. Dirección y Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no, designados por resolución de socios por mayoría de capital. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios. Ejercicio Económico: Cierra el 31 de diciembre de cada año.- Publíquese edictos.- General Roca, Junio de 2017.- Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ACTAS

———

INVAP S. E.

Designación Director Titular y Suplente

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Juramento Nº 163 de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la inscripción de: La designación como director titular de Christian Tisot y la designación como director suplente de Guillermo Gastaldi, según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2016; con mandato hasta la fecha de la Asamblea General Ordinaria que considere los Estados Contables del Ejercicio Económico que cierra el 30 de Junio de 2019. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto. San Carlos de Bariloche, de Julio de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.

R.D.N.P. - S.R.L.
(Cambio socios gerentes)
(Cambio de domicilio social)
(Modificación y aprobación del texto ordenado del contrato social)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, las Actas de Asambleas Unánimes por la que, los integrantes de la Sociedad, resuelven:

1) Acta 05 de marzo de 2012 cambiar el domicilio legal/social, fijándolo en calle Dorrego n° 1206 de Viedma (Río Negro).

2) Acta 30 de julio de 2015 designar a los socios gerentes: Ricardo Federico Arregui - D.N.I. N° 13.375.139 y Sebastián Daniel Cottone - D.N.I. N° 26.465.068.

3) Acta 13 de julio de 2017 y Acta 04/08/2017 Aumento de Capital y Modificar las Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato Social. Aprobar el nuevo texto ordenado de la Sociedad denominada R.D.N.P. Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Contrato Social.

Primera: Déjase constituida una Sociedad Comercial con la denominación de "R.D.N.P. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Segunda: El término de duración de la Sociedad será de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar con el acuerdo unánime de los socios.

Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede social en calle Dorrego n° 1206 de la ciudad de Viedma (R.N), pudiéndose trasladar e instalar sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

Cuarta: La sociedad que se constituye tiene por objeto principal prestar servicios de acceso a la Red Internet mediante medios inalámbricos o cualquier otro medio de acceso y servicios de Informática en el más amplio sentido del vocablo, por cuenta propia o de terceros. Podrá desarrollar las siguientes actividades: Fabricación, transformación, producción, distribución, industrialización, representación y comercialización de máquinas, aparatos, equipos, repuestos, accesorios, insumos y todo tipo de bienes de computación, informática, comunicaciones electrónicas, productos de alta tecnología y la prestación de servicios técnico de atención, mantenimiento, reparación, organización, instalación, asesoramiento, programación y demás actividades útiles para el uso y funcionamiento de elementos propios de la actividad y todo lo relacionado con el ramo.

Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cinco Mil ($ 105.000,00) dividido en mil cincuenta (1.050) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien ($ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El socio Ricardo Federico Arregui setecientas cincuenta y seis (756) cuotas por Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos ($ 75.600,00), equivalentes al setenta y dos por ciento (72%) y para el socio Sebastián Daniel Cottone doscientos noventa y cuatro (294) cuotas por Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos ($ 29.400,00) equivalentes al veintiocho por ciento (28%) restante.

Sexta: El capital social se ha integrado de la siguiente forma: El capital inicial de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00) se integró en su totalidad, el incremento de capital por Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) se integró en un veinticinco por ciento (25%). Por lo tanto el capital social es: Capital suscripto Pesos Ciento Cinco Mil ($ 105.000,00), capital integrado Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00)

Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios por lo que en este acto quedan designados Gerentes estando a su cargo el uso de la firma en forma indistinta. Sus firmas obligarán a la sociedad previo el estampado de la denominación "R.D.N.P. SRL". Queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros.-

Octava: A los efectos de cumplir con los fines previstos la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social, entre ellos constituir derechos reales, comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito, ceder, tomar o dar en locación bienes muebles e inmuebles, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles e inmuebles y asimismo enajenar, obtener otorgar créditos, entrar en juicios como actora o demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos y realizar a través de su gerencia cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial y de la Ley de Sociedades Comerciales sin necesidad de mandato expreso. La sociedad también podrá contratar préstamos y operar con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias públicas y privadas y en especial con el Banco de la Nación Argentina y Banco Credicoop. La presente enumeración es sólo enunciativa y no taxativa.

Novena: Toda deliberación social que implique o no modificación alguna al presente contrato se resolverá mediante la aprobación unánime de los socios.

Décima: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma y practicará anualmente, al 31 de Diciembre, un Balance General, un Inventario y Memoria de lo actuado en el ejercicio.

Décimo-Primera: En virtud de lo dispuesto por la cláusula Quinta, los socios distribuirán los beneficios y soportarán las pérdidas en las proporciones que resultan de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos.

Décimo-Segunda: No podrán ingresar a la Sociedad terceros ajenos a la misma ya sea por cesión o transferencia de las cuotas que, a alguno de los socios le correspondiere, sin la previa conformidad del socio restante. Si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad, el otro socio tendrá derecho preferencial sobre las cuotas sociales. El que se propone ceder sus cuotas lo comunicará por telegrama al otro socio, quien se pronunciará en el término de 60 días de notificado. Si no se notifica la oposición, se tendrá por otorgada la conformidad.

Décimo-Tercera: En cualquier momento y siempre que lo decidan los socios, previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad podrá transformarse en cualquier clase de sociedad que sea permitida por las leyes.

Décimo-Cuarta: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, casos que se equipararán a la ausencia con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios. Los herederos o representantes del incapaz, o síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único, con el que se entenderá la sociedad en el término de noventa (90) días de producido el fallecimiento, interdicción o quiebra. En tales casos el socio restante podrá optar por continuar con el giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Para el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios, si no se produce la incorporación de sus sucesores, el socio restante pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas, para lo cual se confeccionará un Balance Especial a la fecha del fallecimiento, interdicción, ausencia o quiebra.

Décimo-Quinta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos, y/o sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, serán sometidos a los Tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiere corresponder.- A todos los efectos legales el socio Ricardo Federico Arregui constituye domicilio en Manzana 140 - Lote 1 - El Juncal - Viedma (Río Negro) y el socio Sebastián Daniel Cottone en calle 100 n° 390 - Balneario el Cóndor (Río Negro) donde serán válidas y buenas las notificaciones a cursar.

Viedma, de agosto de 2017.–

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

INSCRIPCIÓN COMO MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

–––

El Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Juramento Nº 163, planta baja, de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano, por un (1) día, de la inscripción como Martillera y Corredora Pública de la Sra. Gabriela Rosana Cruz, DNI. Nº 20.455.466. Domicilio: Chacay Nº 7853 de la localidad de San Carlos de Bariloche, y se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación.-

San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2017.-

Fdo.: Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

–––

BASIL S.A.

Se hace saber por tres (3) días, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Ley N° 19.550, y a efectos de ejercer el derecho de preferencia, que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2017 se resolvió elevar el capital en la suma de pesos doscientos veintidós mil doscientos ($ 222.200,=), cuya suscripción e integración hasta la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000,=), quedó perfeccionada en la mencionada Asamblea, y que el saldo remanente de pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos ($ 142.200,=) para completar el aumento dispuesto, es sobre el cual los señores accionistas podrán ejercer la opción, dispuesta por el artículo de la Ley 19.550 mencionado. La integración deberá ser en efectivo, a los cinco días de suscripta la opción y vencido el plano del artículo mencionado.

El Directorio.

Ricardo Barazzutti, Presidente.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

FERRA-GOM - S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
y Modificación de Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un día, la cesión de la totalidad de las cuatrocientas (400) cuotas sociales que poseía el Sr. Miguel Ángel Martínez, socio de "Ferra-Gom" S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 12 de agosto de 2016, y se realizó de la siguiente forma: a) al Sr. Bruno Exequiel Martínez, cien (100) cuotas del capital; b) al Sr. Mauricio Román Martínez, cien (100) cuotas del capital; c) al Sr. Gonzalo Miguel Martínez, cien (100) cuotas del capital; d) a la Srta. Daniela Silvana Martínez, cien (100) cuotas de capital.-

Socios: Crespillo Lidia Olga, argentina, nacida el 13/01/1955, Documento Nacional de Identidad número 11.299.000, casada, comerciante, domicilio en Dinamarca Nº 355, de Catriel, Río Negro.- Martínez Bruno Exequiel, argentino, nacido 17/08/1979, Documento Nacional de Identidad número 27.504.130, divorciado, domicilio en Colombia Nº 208, Catriel, Río Negro.- Martínez Mauricio Román; argentino, nacido el 28/08/1982, soltero, Documento Nacional de Identidad número 29.329.953, domicilio calle Dinamarca Nº 355, Catriel, Río Negro.- Martínez Gonzalo Miguel, argentino, nacido el 26/01/1988, soltero, DNI Nº 33.485.625, domicilio calle San Juan Nº 1233, 1° piso, Dpto. 11, Catriel, Río Negro.- Martínez Daniela Silvana, argentina, nacida el 28/07/1984, soltera, DNI Nº 31.066.294, domicilio en calle 9 de Julio Nº 1160, 7° piso, Dpto. 3, de la ciudad de Mendoza.-

Asimismo, se modificó el contrato social de "Ferra-Gom" S.R.L. en lo concerniente a las cláusulas 4° y 6°. Queda redactada como se transcribe a continuación: "Cláusula Cuarta: El capital social de pesos ochenta mil ($ 80.000), dividido en 800 cuotas de pesos 100 cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Bruno Exequiel Martínez, titular de ciento ochenta (180) cuotas, o sea pesos dieciocho mil ($ 18000); Mauricio Román Martínez, titular de ciento ochenta (180) cuotas, o sea pesos dieciocho mil ($ 18.000); Gonzalo Miguel Martínez, titular de ciento ochenta (180) cuotas, o sea pesos dieciocho mil ($ 18000); Daniela Silvana Martínez, titular de ciento ochenta (180) cuotas, o sea pesos dieciocho mil ($ 18.000); Lidia Olga Crespillo, titular de ochenta (80) cuotas, o sea pesos ocho mil ($ 8.000) por un total de ($ 80.000)".- Cláusula Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Bruno Exequiel Martínez y Lidia Olga Crespillo indistintamente, quienes revestirán el carácter de Gerentes y cuyas firmas en forma conjunta y/o indistinta obligan a la sociedad.- Pueden ser removidos por justa causa.- Representarán a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los bienes sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto social".

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10) diez días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 29 de agosto de 2017.

Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

TRES SOLES - S.R.L.

Dr. Fernando Molina, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Mitre Nº 455 de General Roca, ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la cesión y transferencia de 900 cuotas partes, de pesos doscientos ($ 200) cada una de Tres Soles S.R.L., entre el Sr. Edgardo Ariel Insaurralde, DNI. Nº 18.149.371 a favor del Sr. Sebastián Vidal, DNI. Nº 39.762.756, 300 cuotas en pesos sesenta mil ($ 60.000), y el Sr. Pablo G. Vidal, DNI. Nº 17.966.153, 600 cuotas en $ 120.000.- La cesión se llevó a cabo en la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000), pagaderos en efectivo.- La Cláusula Cuarta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: "El capital societario es de pesos treinta mil ($ 30.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben totalmente, según se detalla a continuación: El Sr. Pablo G. Vidal suscribe dos mil setecientas (2.700) cuotas sociales de pesos diez cada una, por un total de pesos veintisiete mil ($ 27.000), y el Sr. Sebastián Vidal suscribe trescientas (300) cuotas sociales de pesos diez cada una, por un total de pesos tres mil ($ 3.000).- El capital social se encuentra integrado en su totalidad.- Asimismo, se publica la modificación del domicilio social y la Cláusula Primera del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Primera: Denominación y Domicilio. La sociedad girará bajo la denominación de Tres Soles - S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.- Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole capital o no para su giro comercial.- Se establece como domicilio social la calle Chile Nº 449 de la localidad de General Roca.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez días a partir de la publicación de edictos.

Gral. Roca, 25 de julio de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FUMÉE
TALLER DE SABORES

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pje. Juramento Nº 163, planta baja B, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a la ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial y diario, por cinco (5) días, de la transferencia del fondo de comercio de:

El Sr. Guillermo Ricardo Morala, con DNI Nº 16.748.864, casado en segundas nupcias con Elizabeth Minerva Rosas Soto, con DNI Nº 92.319.037, cede y trasfiere al Sr. Jorge Luis Valverde, con DNI Nº 17.451.499, casado en primeras nupcias con María Marta Altmann, con DNI Nº 17.995.202, el negocio de ahumados de especias, denominado "Fumée Taller de Sabores", que funciona en Avda. Las Victorias Nº 411 de esta ciudad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

S. C. de Bariloche, 24 de agosto de 2017.

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN CIVIL PERROS
ABANDONADOS MALTRATADOS
DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta asociación realizará el día 05 de Septiembre de 2017, a las 20,30 hs., en calle Güemes 50, sede de la Escuela N° 6- E.E.B.A, de adultos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.-

2º.- Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30/06/15.-

Marta Graciela Ruella, Presidenta - Daiana Mariel Dani, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL NUESTRA SEÑORA
DEL NAHUEL HUAPI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias cítese a los señores Asociados de la Asociación Civil Nuestra Señora del Nahuel Huapi a Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se celebrara en la sede de la ciudad de San Carlos de Bariloche, 9 de julio 746 el día 22 de Septiembre de 2017 a las 19 hs. para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta anterior.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Actualización monto de cuotas socios.

4- Designación de 2 socios para refrendar con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

5- Consideración y aprobación de la memoria balances e Informes de la comisión revisora de cuenta de los ejercicios cerrados el 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015 y 31/10/2016.

6- Renovación de la Comisión Directiva y comisión revisora de cuenta por finalización de mandato.

La asamblea se celebrará validamente, aún en caso de reforma del estatuto y disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Sánchez, Mónica I., Tesorera.-

—oOo—

DIALISIS PATAGONIA SA

Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, agosto de 2017.

En San Carlos de Bariloche a los 22 días del mes de agosto de 2017, convócase a los Sres. Accionistas de "Diálisis Patagonia SA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 2017, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle 20 de Febrero 598 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°.- Designación de nuevas autoridades por fallecimiento de un miembro y finalización de mandato.-

Dr. Pedro Mazzoleni, Presidente.

CLUB NAUTICO REGINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos, la Comisión Directiva del Club Náutico Regina, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 2017 a las 21 horas en su sede social, de Isla 58, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo, de Efectivo, Cuadros Anexos, y Notas correspondiente a los ejercicios N° 31, 32, 33 y 34 que finalizaron el 30-04-2014, 30-04-2015, 30-04-2016 y 30-04-2017.

2º - Elección de dos asociados para firmar el Acta.

3º - Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.

4º - Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Llámase a Segunda Convocatoria con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de septiembre de 2017 a las 22 horas, en el mismo sitio y para considerar el mismo Orden del Día.

Daniel Galletta, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 4 DE OCTUBRE

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 2017 a las 19 horas, en calle Chubut N° 137 de Cervantes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2º - Aprobación del balance contable del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2017.

3º - Consideración de los eventos sociales a llevar a cabo.

4º - Asignar nuevo valor a la cuota de Inscripción de Socios.

Vidal José, Presidente.- Marzetti Laura, Secretaria.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PASO CORDOBA

Asociación Civil

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 25 de agosto de 2017.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 25 de septiembre de 2017 a las 9:00 hs. en su sede social de Septimio Romagnoli Nº 7035, barrio Paso Córdoba, de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º - Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2016.

Beatriz Villalba, Presidente.- Belén Valdebenito, Secretaria.

CENTRO TRADICIONALISTA "FUERTE AVELLANEDA"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Tradicionalista "Fuerte Avellaneda", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de septiembre de 2017, en sus instalaciones de Choele Choel, a partir de las 10:00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017.

Eudes Painemal, Presidente.- Néstor O. Malaspina, Tesorero.- Anahí Cendra, Secretaria.

—oOo—

CLUB DEPORTIVO SAN JAVIER

Asamblea General ordinaria

(Fuera de Término)

Acta Nº 81

En Fuerte San Javier Provincia de Río Negro, siendo las 19 hs del día martes 29 de agosto de 2017, reunidos los miembros de la Comisión Directiva del Club Deportivo San Javier, se trata la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, fijándose como fecha el día 23 de septiembre de 2017 en el CEM Nº 79 de dicha localidad a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias a los ejercicios cerrados al 30/11/2012, 30/11/2013, 30/11/2014, 30/11/2015, 30/11/2016.

3º - Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.

4º - Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º - Fijándose Cuota Social y Moratoria a los socios.

6º - Designación de dos miembros para firmar el Acta, conjunto con el Presidente y Secretario.

No siendo para más se da por finalizada la sesión, siendo las 21 hs.

Horvath Sebastián, Presidente.- Dora Latorre, Pro Secretaria.- Suárez Angel, Tesorero.

—oOo—

ASOCIACIÓN OBRERA DE SOCORROS MUTUOS DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2017 a las 13 horas en el local de la sede social, sito en calle Tucumán Nº 149 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informes de la Junta Fiscalizadora y Auditoría, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.

3º - Elección de tres (3) asociados para conformar la mesa escrutadora de votos.

4º - Renovación total de los miembros del Consejo Directivo por finalización de mandato.

5º - Renovación total de los miembros de la Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.

Angel Correia, Presidente.- Javier D. Zotta, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE PADEL DE LA COMARCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Sr. Presidente informa que se estaría en condiciones de proceder a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, mocionando el siguiente texto: De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil de Padel de la Comarca a la Asamblea fuera de término que se llevará a cabo en su sede social el día 30/09/2017 a las 19:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación dos socios para refrendar, con el Presidente de la Institución como también su Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la Convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2016 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado 31/12/2016.

Omar Alberto Bretz, Presidente.- Nadia Badillo, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DEL CLUSTER DE FRUTOS SECOS DE LA NORPATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

Viedma, agosto de 2017.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil del Cluster de Frutos Secos de la Norpatagonia convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 2017 a las 10 hs. en el Valle Medio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Selección de dos socios para la firma del Acta.

2º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado el 30 de junio de 2017.

3º - Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 01/07/2016 al 30/06/2017.

Nota: La documentación respectiva a la Asamblea (Punto N° 2 del Orden del Día), está a disposición de los socios, de la cual se podrá solicitar una copia en Saavedra 299 de Viedma, Río Negro.

Carlos Moyano, Presidente.- Fernando Malaspina, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL FAMILIARES Y VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 22 de septiembre de 2017 a las 18:30 hs. en la sede social, sita en la Casona de la Memoria "Bachi" Chironi, Misiones Salesianas Nº 20, de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de firmantes del Acta.

2º - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

5º - Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Nº 6 cerrado el 30 de noviembre de 2016.

6º - Actualización de Altas y Bajas en el padrón de asociados y consideración.

Cielo Tailmitte, Presidente.- Julia Del Carmen, Secretaria.

—oOo—

Mu. Tra. Ca. Vi.
MUTUAL TRABAJADORES DE
LA CARNE DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, 29 de agosto de 2017.

Estimados asociados: En cumplimiento de lo especificado en el Art. 35 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 2017 próximo a las 19:00 horas, en el local "Asociación Chilena – Arturo Prat", sito en calle Urquiza N° 950 de la ciudad de Viedma con el objeto de:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos (2) asociados para que, junto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta.

2º - Razones del llamado fuera de término.

3º - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor por el Ejercicio N° 12, cerrado el 30 de junio de 2016.

4º - Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo Directivo por cuatro años, en reemplazo de los Sres. Colinamon Esteban, Seguel Edgar y Muller Juan Gastón, por finalización de mandato.

5º - Elección de dos (2) miembros suplentes del Consejo Directivo por cuatro años en reemplazo del Sr. Ramírez Isnardo Raúl y Pérez Pedro, por finalización de mandato.

6º - Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por cuatro años en reemplazo de los Sres. Millacura Rubén Darío, Flores Raúl Eliseo y Gorostiaga Carlos, por finalización de mandato.

Artículo N° 40 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Arturo Carrasco Medina, Presidente.- Esteban Colinamon, Secretario.

—oOo—

POLICLINICO MODELO
DE CIPOLLETTI S.A.
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2017 a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de San Martín Nº 987 Esq. Libertad de Cipolletti, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 36 finalizado el 31 de mayo de 2017.

3) Distribución de utilidades.

4) Fijación de la Remuneración de los Directores.

5) Aprobación de la Gestión del Directorio.

6) Determinación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes que integraran el Directorio y designación de los mismos.

El Directorio.

AVISO

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270 $ 50,00
CD Digesto Ley 4312 $ 50,00
CD Digesto Ley 4413 $ 50,00
CD Digesto Ley 4540 $ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales $ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales ... $ 50,00
CD Digesto Ley 4686 $ 50,00
CD Digesto Ley 4891 $ 50,00

En formato PDF

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1115.- 18-08-2017.-Aprobar el Convenio de Ejecución del Proyecto de Inclusión Socio-Económico en Areas rurales, celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Pcia. de Río Negro **1a3**

1133.- 24-08-2017.-Ratificar el Convenio de prestación de servicio electoral celebrado entre el Mtrio. de Gobierno y la Municipalidad de Maquinchao **3-4**

1149.- 24-08-2017.-Promover automáticamente a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria **4-5**

DECRETOS SINTETIZADOS **5-6**

RESOLUCIONES **6a10**

LICITACIONES **10**

CONCURSOS **10-11**

COMUNICADO **11**

EDICTO DE MINERIA **11**

EDICTOS I.P.P.V. **11**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **11**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **11a15**

REMATES **15-16**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **16-17**

ACTAS **17-18**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **18**

AUMENTO DE CAPITAL **18**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **19**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **19**

CONVOCATORIAS **19a21**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **21-22**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	15,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	35,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	55,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	75,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro